

Acta Sesión Ordinaria 23-2023

20 de Abril del 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 23-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 20 de abril del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Jorge Luis Alvarado Tabash.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 21-2023.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Acuerdo tomado en el Acta 19-2023, que cita: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Aprobar la modificación interna 02-2023, por un monto de \$179 282,793,42. TERCERO: Esta aprobación se basa en lo indicado en el oficio AMB-MC-074-2023, que a su vez contiene el informe DAF-PRE-M-18-2023. CUARTO: Se le recomienda a la Administración para le meta RHH01, utilizar en la medida de lo posible los servicios que ofrece el Servicio Civil como ente rector en la materia. QUINTO: La Comisión de Hacienda Presupuesta revisó la Guía Interna de Verificación de Requisitos del bloque de legalidad presupuestaria que deben de cumplir las municipalidades en la formulación de la modificación interna 02-2023 y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República y se aprueba. (se adjunta la guía para su conocimiento). SEXTO: Convocar a sesión de trabajo a la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos para el miércoles 19 de abril a las 5:00 pm., de forma virtual.”
 - 2- Oficio AMB-MC-092-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado, donde se recibe el memorando CRA-06-2023 suscrito por el señor Marco Porras Quesada, encargado de la Secretaría de la Comisión

por cuyo intermedio presenta la Recomendación de adjudicación Se presenta la recomendación de la Licitación Mayor 2022LY-000001-0002600001. "Servicios administrados por demanda de la infraestructura crítica tecnológica, que involucra seguridad de la información, procesamiento, almacenamiento, transmisión-conectividad datos, respaldo y replica".

- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°21-2023, celebrada el 13 de Abril del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°21-2023, celebrada el 13 de Abril del año dos mil veintitrés.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Acuerdo tomado en el Acta 19-2023, que cita: "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Aprobar la modificación interna 02-2023, por un monto de \$179 282,793,42. TERCERO: Esta aprobación se basa en lo indicado en el oficio AMB-MC-074-2023, que a su vez contiene el informe DAF-PRE-M-18-2023. CUARTO: Se le recomienda a la Administración para le meta RHH01, utilizar en la medida de los posible los servicios que ofrece el Servicio Civil como ente rector en la materia. QUINTO: La Comisión de Hacienda Presupuesta revisó la Guía Interna de Verificación de Requisitos del bloque de legalidad presupuestaria que deben de cumplir las municipalidades en la formulación de la modificación interna 02-2023 y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República y se aprueba. (se adjunta la guía para su conocimiento). SEXTO: Convocar a sesión de trabajo a la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos para el miércoles 19 de abril a las 5:00 pm., de forma virtual."

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer a la señora Yanory Abarca la presentación realizada y la resolución de consultas en la reunión realizada de acuerdo con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el punto sexto para que se realizará el pasado el pasado 19 de abril a las 5:00 p.m. de manera virtual. **SEGUNDO:** Este Concejo Municipal

queda a la espera para que la Administración le entregue el producto final resultado de la contratación que gestionará.

ARTÍCULO 3. Oficio AMB-MC-092-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado, donde se recibe el memorando CRA-06-2023 suscrito por el señor Marco Porras Quesada, encargado de la Secretaría de la Comisión por cuyo intermedio presenta la Recomendación de adjudicación. Se presenta la recomendación de la Licitación Mayor 2022LY-000001-0002600001. “Servicios administrados por demanda de la infraestructura crítica tecnológica, que involucra seguridad de la información, procesamiento, almacenamiento, transmisión-conectividad datos, respaldo y replica”.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pide que en las 2 participaciones que yo tuve en donde se discutió este tema a mí sí me está dando vuelta el tema de la línea 6 que me parecía lo más razonable claro, está sacando el cartel, solo que el cartel en el inicio dice que, se va a adjudicar completo a mí sí me está dando vuelta o me sigue dando vuelta igual que lo externé en la comisión, es que la línea 6 no debería estar en ese cartel porque las funciones y los equipos que están dando el servicio que se piden la línea 6 tienen garantía de por vida y en este momento los está dando lo tiene a cargo otro funcionario a mí sí me parecía que eso no debería estar ahí, me indicaron que no era el momento de decirlo, está bien, yo respeto, solo que me parece que esa línea desde el inicio no debió haber estado en ese cartel porque no le tocaba a la funcionaria Alina Sánchez en las discusiones que tuve, yo también pregunté por el estudio de mercado me dijeron que hay un estudio de mercado que hizo Telecable, no hay un estudio de mercado, aparentemente hecho por la administración yo sí había manifestado en ese caso incluso lo puse en escrito ahí a mano alzada y yo estaba de acuerdo que subo al Concejo, para la discusión, pero no estoy de acuerdo en la recomendación de la empresa que está y no voy a decir cuál pero no adelantar la información pero no estoy de acuerdo, en eso porque en toda la explicación que estuve cuando Doña Alina me decía que yo no soy técnica yo no estoy jugando de técnica ni mucho menos me atrevería porque no conozco la materia, pero sí que me expliquen, ella me hizo varias explicaciones, pero a mí todavía me quedó duda con ese tema del dólar con ese tema de los precios, porque al final si son switches y no son switches y son core y no son Core si lo tenía si no lo tenía, me parece que quedó debiendo la explicación.

El Regidor Edgar Alvarez, piensa que yo también soy parte de la CRA y a mí me parece que en esta recomendación de la CRA de aprobar las 6 líneas dejando por fuera la sexta, era porque había 2 propuestas y había un diferencial de precio sustantivo que no se explicó muy claro, pero sí la recomendación de adjudicación por los demás puntos fue un acuerdo de la CRA y así es como lo sugerimos a la Administración para plantear al Concejo, pero me parece que, tal vez pueda como parte también hacernos una exposición un poquito más específica sobre lo que trata este asunto porque a mí me parece, que hay urgencia de que esto se proceda con esto porque estamos en el límite de casi que declarar nula la adjudicación porque hay premura en los sistemas para que esto se resuelva de manera que no sé si puede ser posible que nos amplíes vos los conceptos que aclaramos en la CRA.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, reitera que vamos a ver este procedimiento de contratación es especialmente complejo, esto es una experiencia institucional nunca, yo por lo menos

recuerdo que se haya hecho en el pasado que es integrar muchas cosas en un solo procedimiento, sin embargo, jurídicamente es posible, la Dirección Jurídica sí hizo una recomendación muy puntual, de que había una diferencia importante en las cotizaciones de los 2 consorcios en función de esa línea 6, lo propio de acuerdo a la jurisprudencia de la Contraloría era pedirle en esta etapa a los representantes de los consorcios que aclararan sobre todo el consorcio que sobrevivió la evaluación técnica porque los 2 consorcios sólo 1 sobrevivió la evaluación técnica la evaluación jurídica decía que ambas cumplían legalmente, pero en la evaluación técnica la unidad usuaria responsable del concurso señala que una empresa tiene 2 falencias importantes de acuerdo a la jurisprudencia de los procedimientos que existen puntualmente, la Norma que refiere a lo que se llama el precio inaceptable la Dirección Jurídica recomendó verbalmente que la Proveeduría hiciera una consulta sobre la existencia de un precio tan diferente con relación al precio que estaba cotizando la empresa que quedó excluida, con la esperanza que esa explicación permitiera la administración tomar mayor criterio a la hora de adjudicar esa 6 línea lo que hizo esa aclaración para mi gusto, fue confundir aún más a la administración porque lo que menos hizo fue clarificar los costos y más bien lo que hizo fue como decir el monto, pero con una forma distribuirlo diferente a lo que lo había planteado originalmente y ese nivel de detalle no resolvió el tema que queríamos porque la ley dice que cuando un precio es inaceptable ya sea porque es excesivo ya sea porque es ruinoso ya sea que no se ajuste a la disponibilidad presupuestaria o responde a una práctica colusoria la administración está en la obligación de declarar inaceptable ese precio ante ese panorama, no se encontrábamos con que la oferta descartada versus la oferta que se mantenía en la evaluación técnica ofreció un precio dramáticamente diferente y la Dirección Jurídica recomendó, que si la unidad usuaria podía garantizar que ese objeto contractual, línea 6 se podía contratar de manera independiente es decir en un nuevo procedimiento diferente, la Contraloría ha avalado ese tipo de iniciativas basado en el principio de eficiencia que está contemplado en la ley anterior en la ley actual, con eso documentado en el expediente a mi juicio había suficiente argumento para dejar sin efecto la adjudicación de esa línea porque casi en forma simultánea al acto final de este procedimiento la administración podía salir a licitar ese objeto contractual, porque la unidad usuaria documentó de que en efecto, eso sí se puede hacer en forma independiente, cosa que no sucedía con cualquier otro objeto contractual yo planteaba, el ejemplo de un puente con las distancias del caso que usted no puede decir que la línea asociada a las rampas de aproximación de un puente las va a licitar aparte porque el puente no tendría sentido con ese ejemplo trate de ser suficientemente contundente en CRA y se emitió un documento de parte de la unidad usuaria que confirmó que esa línea perfectamente podía ser parte de un nuevo procedimiento para licitarlo aparte dada la diferencia importante precios que podría ser que termináramos contratando un precio totalmente inaceptable de acuerdo a la ley y esa fue la recomendación el fundamento legal y reglamentario se deriva del artículo de eficiencia que nos permite a la administración a la hora de procesar un procedimiento de contratación separar la literalidad del cartel en procura de defender algo que está por encima que es hacienda pública e interés público y eso la Contraloría lo ha tenido por válido y eso fue lo que recomendamos que esa línea fuera descartada en consideración a que para efectos del sistema teníamos 2 precios importantemente diferentes, esa fue la recomendación groso modo que utilizó la Dirección Jurídica para que se manejara de esta manera y teniendo claro que al ser un negocio o una contratación en donde hay 2 consorcios disputándose este concurso, cualquier acto final que adopte el Concejo Municipal sospecha la Dirección Jurídica que en

cualquiera los 2 escenarios va a ser impugnado es decir al ver un negocio tan importante de punto de vista de digamos de expectativa financiera es un contrato importante de mucho dinero y cualquier situación que se genere en uno u otro sentido la contención creo que desde mi experiencia se va a dar probablemente esa decisión no va a ser una decisión que probablemente no sea bien vista por la empresa o el consorcio que se le va a dejar de por lo menos a nivel de recomendación de considerar esa línea, igual si se considera de la otra empresa también o el otro consorcio o sea de e todas maneras este proceso lo discutimos en al menos 2 sesiones el pliego condiciones se discutió, me parece que en 2 o 3 sesiones toda la redacción del pliego condiciones, se le dio lectura total y la adjudicación requirió también 2 sesiones porque ha sido complejo y polémico el avanzar con este tema, pero más o menos, esa fue la orientación jurídica que tuvo el que se descartara esa línea 6 en ese sentido.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, explica que hay un tema de urgencia que está sobre la mesa, yo sé que hay una de las contrataciones, que vence el domingo y también eso me llevó a consultar, cuando se había elaborado el cartel porque el cartel anterior no fue hecho para 1 año estoy segura me lo confirmé cartel anterior no tenía 1 año de vigencia era mucho más largo buscando en la 007 que es la que yo firmé de último dice que eso se abrió o se invitó a la gente el 19 de diciembre del año pasado hay un errorcito ahí que dice que la apertura fue el 17 de febrero el 22 no sabemos que no es el 22 es el 23 y que la recomendación técnica se abrió el 8 de marzo leyendo ahí el dinero se asegura escrito que está el 14 de marzo porque dice que solo hay 94 millones y medio a mí me deja además de lo que ya estrené de la línea 6 porque, considero que no debemos hacer lo que ya se ha hecho entre la cuadrilla de obras y la cuadrilla de servicios públicos uno quiere un back hoe pero eso tiene un bajo este tiene una cosa, el otro tiene la otra no debería de ser, en este caso los switches, Core ya están en funcionamiento no debería haber solicitado yo vi con buenos ojos razonable que la línea 6 saliera, claro está por qué ya existe no tenemos que comprarlo 2 veces ahora escuchando todos los puntos del Presidente, ahora me queda otra duda con el tema de la demanda, porque me acuerdo que la Auditora había hecho una disertación un informe sobre las líneas abiertas que no podía haber líneas abiertas de cada cosa tenía que pedirse pero el cartel está por mes, si está por mes no es demanda a pesar de que las 2 cosas se mencionan, yo supongo que en los tiempos que se sacó el cartel, estaba muy apretado y nosotros ahora con las dudas que se está manifestando aquí son más de las que yo tenía y ahora me parece que es de ahí sí se debe contestar lo que se pide en razón de aclarar mejor tal vez el tema porque para mí era la línea 6 sale muy bien, aunque en el cartel dice que se adjudica todo completo yo sí, quisiera tal vez puntualizar eso, aunque el cartel dice que se adjudica todo, si se saca la línea 6 y no importa, porque yo también ahí conversó y estoy casi segura que este cartel se va apelar yo creo que con mayor razón tenemos que tener el terreno muy claro, para la apelación.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, plantea que nada más como un dato cronológico, justamente por este procedimiento tener el componente de ser por demanda, esto provocó que el procedimiento de contratación iniciado, bajo el amparo de la ley anterior no pudiera prosperar, en otras palabras², los operadores del SICOP nos hicieron ver de que si bien es cierto la tramitología inicial de este concurso nació antes del 01 de diciembre, fecha de inicio el rige la ley nueva el haberle incorporado el componente, por demanda hacía que tuviéramos que ampararnos en la nueva ley, un aspecto que retardo, este procedimiento fue justamente que

este pliego este cartel, transformado en pliego condiciones entre la ley anterior y la ley nueva, tuviéramos que revisarlo nuevamente incluso la Dirección Jurídica, a partir de que nos objetaron el pliego condiciones con la nueva ley, tuvimos que hacer la tarea de revisar línea por línea para hacer todas aquellas modificaciones para que donde aludiera a la ley anterior al reglamento anterior a la definición de Cartel que ya la palabra cartel no existe jurídicamente eso sumó días en la tramitación de este procedimiento, quería mencionar esto porque esta es la primera licitación mayor que tramita la Municipalidad.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, opina que de algo importante de acotar, el haberse puesto con la nueva ley y no haber entrado con la ley vieja que eso es la última oportunidad que había para hacerlo, lamentablemente hace que aquí hay un montón de cosas que estén cuestionadas por eso mismo porque por ejemplo los precios el estudio de Mercado cómo determinamos eso es un problema serio y hay que ser todo un estudio de mercado para poder determinar, cómo son los precios realmente en el mercado como están funcionando y eso hubiese sido la base por la cual hubiera y se habrían quedado, para poder al final llegar a la recomendación de adjudicación, pero lamentablemente no están por lo que yo, vi no están ese es uno de los puntos ahí a cuestionar ahora si yo, voy a realizar voy a migrar una infraestructura tiene que haber un servicio de migración y no aparece ninguna de las líneas de servicio migración yo voy a migrar una infraestructura por default tiene que haber un servicio de migración pasar la infraestructura todo lo que yo tengo en un Data Center y posiblemente a otro porque no sé quién se lo va a ganar tiene que ir en una línea separada, ahora si el mismo que tiene el contrato es el mismo que puede participar perfectamente en esa nueva contratación, con mayor razón tiene que estar la línea separada porque si lo ganó en la misma empresa qué pasa, con el servicio, cómo se va a pagar se tiene que pagar porque se va a quedar con el mismo contratista que está en esos momentos ejecutando el contrato que está vigente dónde está el costo de ese servicio porque en alguna parte tiene que estar ahí alguna de esas 7 líneas tiene que estar metido y no está ese es un problema aquí y yo lo vi y para experiencias nosotros yo vengo saliendo el año pasado de una migración de casi 1 año donde yo, hablando de contrato y el servicio está separado es independiente tiene su costo tiene todas sus características tiene sus condiciones en el pliego y las multas posibles en caso de incumplimiento tiene un periodo para realizar la migración aquí, no indica ningún periodo de cuándo va a empezar la migración y cuándo termina y eso tiene que darse y algo importante es que si yo voy a pagar operación después de finalizar la migración, que sería el alquiler y el servicio de administración esos 2 servicios tienen que iniciar hasta que se haya realizado la migración, no antes porque la migración no ha terminado eso no está contemplado acá, por eso yo saqué me puse a sacar eso y saqué varias dudas aquí al respecto que casualmente, como le digo, vengo saliendo de un proceso noviembre de esto tenía claro ahí el tema y en este caso es algo más pequeño, pero no deja de ser importante y crítico y al final son recursos públicos los que se están invirtiendo en esto, si eso está incluido ahí cómo lo separamos y cómo lo sacamos por eso es que también yo hablo de la estructura detallada de precio que no es que vaya general no que tiene que ser detallada por línea para determinar, cuál es el costo de esa línea, cuánto es lo que se está ganando la empresa, cuánto es lo que requiere impuestos y todo lo que lo que devenga en esa en esa estructura detallada eso yo no lo vi, ahí viene unas estructuras yo la vi pero no como línea por línea bien yo lo vi general ahí, es donde tengo yo también otra duda son varios en realidad por eso es la estrategia detallar ahí para poderles contestar porque ahí indica también

en la contratación que para realizar la adjudicación y la contratación son 68 días a partir de la apertura de ofertas hábiles y vamos por hoy creo que es el número 39 en tiempo, por eso fue que pedí que eso se hiciera para que eso se vaya inmediatamente también para que la administración conteste porque si al final está sospechando y tiene sospechas de fondo que yo también las tengo también aquí con el principio de eficiencia y eficacia estamos cayendo mal por qué todo un proceso de esfuerzo horas de trabajo que se van a perder eventualmente porque el cartel o el pliego de condiciones con la nueva ley no está bien.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, comenta que muy breve, reiterar que este cartel o este pliego de condiciones para ser más técnicos, si fue objetado, fue a Contraloría y eso nos permitió que durante el estudio de admisibilidad del mismo pudiéramos corregirlo y se corrigió muchos de los aspectos que escuché ahora que merecen ser analizados o contestados que me parece que está bien esos aspectos pudieran haber sido objeto de una discusión o análisis en una reunión de trabajo para mi gusto porque aquí los servicios críticos como usted señala están en juego de cara no a que este proceso esté desbordado en el plazo porque el plazo da para adjudicar como usted bien señala en una fecha posterior es que en efecto uno de los servicios que hoy se reciben culminan el 27 de abril y el otro culmina en junio, lo desafortunado fue eso que incluso creo que la administración en algún momento, estaba dispuesta a tener una reunión de trabajo el propio lunes Santo, para poder ver todos estos aspectos que pudieran generarle dudo al Concejo, pero es un tema que va a pasar por tomar o asumir las implicaciones de contratos que van a vencer en los próximos días y son servicios críticos que van a afectar no a la Unidad Informática sino a la Muni, en general.

El Regidor Suplente Ulises Araya, razona que aquí tomé un poco nota de las dudas que Maynor presentaba al principio, siendo que es un tema de tiempos y que ahora, estamos contra el tiempo con esta contratación yo quería consultar si es muy probable que al final se vaya a objetar todo esto en función de y me corrigen si me equivoco porque yo hasta ahora estoy escuchando todos estos detalles que provienen de la CRA si la línea 6 que es la que se va a retirar puede ser objeto de que uno de las empresas oferentes al final apelen esto y se caiga todo no existe una forma mejor de eso ya de una vez, para ir adelantando no sé declarar nulo el concurso y volverlo a elaborar, esa es una pregunta que tengo razón de que estamos viendo esta situación con la línea 6 a lo que yo capté y la otra pregunta que ya es de fondo es relacionada con por lo que mencionaba María Antonia ahora si por qué motivo se terminó, incluyendo porque se incluyó algo que ya la Municipalidad por lo que entiendo tiene en pleno funcionamiento porque se tomó la decisión de algo que ya existe, mandarlo a contratación en esa línea 6 si la Municipalidad ya lo tiene si está funcionando, por qué a la hora de elaborar originalmente este cartel se incluye una línea de lo cual, entiendo que son equipos por lo que escuché si ya eso está qué motivo que metiéramos una contratación me parece que es un poco eficiente en el gasto de la Municipalidad para qué contratar algo ya existente no sé son mis 2 consultas que quisiera adicionar a lo discutido ya.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, enumera que como este pliego de condiciones es tan complejo está trabajando en esto desde agosto el mismo Comité Gerencial de Tecnologías de Información de la Municipalidad lo revisó también Alina nos hizo una presentación tuvimos nuestra oportunidad en su momento, luego como explica cuando ya se empieza el proceso viene

la nueva ley hay que volverlo a echar para atrás ya hubo una objeción al cartel y así por eso es que ha pasado el tiempo, no fue que lo presentamos ahora en enero y se los traemos, ahora a ustedes que para que corriendo lo adjudiquen ha tenido su caminito su historia respecto tal vez cuando nosotros, hablamos que hay una posibilidad de apelación es por el interés económico de un cartel no es que vamos a comprar ahí unas escobas y unos ganchos y unos no sé unos clavos es importante a las empresas que están participando les va a interesar ya echarse el pulso de ver las posibilidades de que se lo adjudique al que no adjudicamos pero no debe entenderse que es que hay un montón de cosas malas que por eso nos van apelar no puede estar todo correcto que no pueden apelar tal vez por ahí, porque yo creo no sé me parece cuando que usted que entendió, eso que hay cosas malas que no por eso nos van apelar, lástima que no hicimos una sesión de trabajo porque todas las dudas que tiene el Presidente son de una sesión de trabajo y sobre todo no somos los más idóneos para contestar todas las consultas que usted está haciendo quedamos en desventaja, en este momento lo de la línea 6 o como usted que esa función sí que tiene otra unidad nosotros internamente ya llegamos a una conciliación a un entendimiento y también lo trajimos al Concejo que usted lo tiene en estudio para que algunas de esas funciones pasen de nuevo a Informática y no lo tenga la unidad que ustedes ya saben que lo está manejando actualmente, en eso ustedes no lo han aprobado pero nosotros sí ya lo entendemos lo queremos así y por todas las partes porque ha habido una reunión con todas las partes y todos estamos claros con lo del hackeo yo sé todavía hay personas hay alguna parte que dice que no tiene nada que ver otro dice que sí y cuando yo estaba en las reuniones con los señores del MICITT, ellos nunca corrigieron, de que no era si era conveniente tener nuevos equipos más modernos que sí era conveniente puede ser que los que están ahora sirvan, pero y además yo no creo que tengan garantía de por vida no creo perdone pero no creo además otro problema es una persona si esa persona se enferme de que sea una enfermedad que no pueda ni siquiera que yo lo llame para hacer una consultita nada ni siquiera para saludarlo porque la persona está enferma o está fuera del país es decir dependemos de una persona es muy peligroso, aquí tenemos muchas unidades así con una persona así que la persona no se puede morir no se puede enfermar no puede irse de vacaciones porque no está, algo tan sensible como son las tecnologías que en este momento sin las tecnologías como nos dimos cuenta la vez pasada que tuvimos que apagar todo ya nos quedamos fatal también no está bien que solo, una persona esté atendiendo eso a través de una empresa es diferente porque quitan a las personas, no importan quién esté, lo importante es que haya una persona que entienda y sepa hacer las cosas pero, aquí estamos con ese limitante si la persona se enferma para no decir otras cosas porque Dios lo quiera, ya qué hacemos esperar a que vuelva persona y ahí toda la garete eso, es un peligro que nosotros estamos mal acostumbrados con algunas áreas donde hay una persona pero tal vez, no sean tan sensibles como de la tecnología yo sí quisiera no, sé si supongo que será en otro después de que ustedes ya tomen el acuerdo, yo sí quiero presentar un escrito, dándoles indicándoles cuando vencen los contratos y qué esto nos urge porque podemos ya parar el negocio tener que cerrar el negocio y no sé qué vamos a hacer sí creo que era más o menos lo que quería comentarles.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, dice que vamos a ver del 28 de marzo a la fecha, llevamos hábiles como 9 Ok 12 días eso es lo que tiene al Concejo y sin contar la solicitud de la semana pasada que eran de la CRA las minutas porque no son actas de recomendación al

final eso es una minuta de CRA, pero eso no es un acto de adjudicación de recomendación ahí indica la recomendación pero es una minuta y la grabación es que llegaron el jueves yo puedo entender que hay tiempos porque, nosotros también manejamos tiempos en el sector público, pero acá nosotros estamos haciendo los cuestionamientos que estamos haciendo con el afán de tomar la mejor decisión las preguntas son válidas ahí respuestas ahí que no están y aquí, ya se evidenciaron algunas que no se tienen la información, pero las preguntas que ya yo realicé para efectos de que la administración nos conteste para efectos de que nosotros podamos tomar una decisión aquí que sea correcta acorde a lo mejor por la institución y también salvaguardando nosotros el voto que vamos a hacer aquí necesitamos tener respuestas y si hay vacíos de información o cosas que no se han hecho ya lo veremos en su momento cómo vamos a proceder, ese es el punto acá.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, estipula que concuerdo con lo que acaba de decir Maynor es importante aclarar todas las dudas más con tanto dinero que se está hablando que son fondos públicos y dudas muy razonables yo de tecnología, no conozco mucho pero más que dependemos acá de tanta tecnología, por todo lo que se usa y si este cartel se va así puede generar, peor trabajo y demás y lo mejor es revisarlo y que todas las dudas queden aclaradas para, como dicen tomar la mejor decisión.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, avisa que tal vez voy a aclarar en razón de la observación de por vida es de por vida de la contratación no es que de aquí a 100 años no es de por vida de la contratación eso yo lo había preguntado si entendí mal yo me retracto no importa, pero a mí me parece que aquí, si hay temas de fondo con Informática hubo razones para hacer lo que se hizo hace unos años atrás razones suficiente fuertes, ya estuvimos en una sesión de trabajo donde el MISITT ni siquiera sabía que teníamos empresas directamente conectadas a las bases de datos de la Muni había terceros externos conectados ahora no los sabían el señor casi cae para atrás cuando yo se lo dije, ese día me parece que el tema del hackeo, también estuvo un poco parcializado de tan es así, que el día que íbamos a tener la presentación tampoco salió la presentación no sé ni siquiera la pudimos recibir, pero a mí sí me parece que en los términos en que está planteado, este pliego coste que no soy experta pero sí me parece que en los términos a que está planteado este pliego y por el monto que estamos empezando con 94 millones y medio en realidad los millones son bastantes, el tema muy posiblemente se va a cuestionar y yo sí prefiero que las cosas estén claras desde el inicio para no ir a tropezar después.

El Regidor Suplente Ulises Araya, indica que yo me refería a que siempre hay que pensar en positivo, pero a razón y donde lo explicó, ahora me parece muy bien la razón de que en medio el proceso con el cartel ya subió ahora, sacamos los días 12 13 días aproximadamente y siendo que hay una recomendación de retirar una línea, cuando ya el cartel subió de ahí venía mi recomendación si al final de cuentas esto es altamente probable que termine una apelación y si lo que nos urge, realmente es el tiempo. mi humilde y modesta opinión es, yo sé, que tendría que contestar y todo eso si nos urge declaremos nulo esto y que comience ya el cartel viene elaborado conforme a la nueva ley con los estudios de Mercado respectivos que tenían que hacerse y viendo y valorando, realmente si hay servicios que ya la Municipalidad da porque independientemente que haya, una persona que vea un x tema deberían existir procedimientos

en la Municipalidad que de hecho hubo una contratación hace un par de años para elaborar todos los procedimientos municipales que por cierto yo no los he visto todavía no han subido acá que en dado caso y que alguien se enferme para eso están escritos los procedimientos de cualquier unidad o funcionario diría yo, así que si lo que nos urge es el tiempo a la sazón de lo que he escuchado ahora para mí deberíamos comenzar de 0 con esto porque precisamente urge.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, menciona que tal vez que uno nos explica bien es porque por el tiempo si nos apelan pero todavía tenemos tiempo entiende por los plazos y todo que si nos apelarán tenemos tiempo pero si esto lo empezamos de 0 ya no hay tiempo si llega junio y se venció todo es por eso, es por eso es buenísimo hubiera sido una sesión de trabajo. porque Don Ulises está apelando a que volvamos 0 y empecemos de nuevo eso es más fatal todavía cuando nosotros decimos que nos pueden apelar, yo sé que es porque para que nos dé tiempo no importa pueden apelar y que venga y vaya y todo pero todavía que ya lo tenemos listo el 30 de mayo y el 01 se vence pero ya lo tenemos listo pero si echamos de 0 no nos va a alcanzar por los tiempos, porque es una licitación pública no sé si alguien más le puede explicar si es que yo no estoy ya explicándome.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que una contratación puede ser apelada en cualquier momento el tema es que, tengan o no la razón si no la tiene lo único que provocó fue un retraso porque al final se le va a rechazar la apelación que está haciendo el tema es que sí la tiene hay que ver las consecuencias de esto y a dónde va a llegar y si ya por lo que ya hemos discutido pareciera que hay o grandes posibilidades de una apelación con fundamento por eso es el tema, pero ya se verá en otro en otra sesión de Concejo, cuando ya tengamos todo.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, siente que acá el buscar culpables o razones o no razones no nos va a llevar porque en realidad para mí con la experticia hay una duda que al menos hasta que no se ha evacuado y yo creo que ninguno de nosotros tiene la competencia porque es el trabajo técnico que hace todos los días de su vida creo que acá lo más importante en este caso Doña Thais. es que para mí sería que usted en este momento que le diga que esto tiene estas dudas tienen que estar evacuadas para el día martes viene la técnica y luego ya que no hubo tiempo porque el manejo era sido perfecto, ese es el cartel vamos a construirlo y usted convoca una mesa de trabajo como eso no se dio ahorita y estamos ante dudas y yo no tengo lo técnico para poder decirle cómo se te ocurre o decirle a María Antonia y porque usted, está alegando de la línea 6 cuando técnicamente uno no tiene el concepto la materia y es algo, importante porque estamos con la operatividad de la Municipalidad, qué sucede en este caso veamos puntualmente cuál va a ser la solución, en un corto plazo para mí, una sugerencia con todo respeto es esto y que el martes traiga las respuestas y que traiga la técnica a que en realidad, evacue las dudas y lo saquemos de aquí al martes yo creo que en realidad tenemos que ser conscientes que lo que ya pasó no se va a devolver se pudo haber hecho antes una sesión y empezar a deliberar en realidad con los asuntos hoy ante esta duda y es un voto responsable que tenemos nosotros que evacuar con el técnico específico, sinceramente ahora yo la puedo entender, pero entienda la postura que tenemos nosotros en este momento y yo la puedo entender empáticamente y hasta compasivamente diría y si yo se lo haría, pero estamos

ante una situación que nos ponen un riesgo a nosotros penal y creo que ante una situación, imagínese que había una línea 6 porque antes era un cartel ahora es un pliego a condiciones y cuál es la justificación de que se retira, que se llamaba con la ley anterior pliego condiciones, cuál es la justificación de retirar una línea y yo me quedo y digo yo no tengo la capacidad técnica pero creo y sugiero que en este momento la única opción ante estas dudas de una persona que es especialista, yo sinceramente sería que ella lo prepare que el martes lo veamos y que quede aprobado igual si todo queda evacuado.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, detalla que en el ánimo de construir no tengo la experticia legal, obviamente no tengo tampoco la experticia técnica que tiene Maynor pero si travesía un poquito la Ley de Contratación, porque trabajo en parte de mi función es contratación pública estratégica ahora antes sostenible y cuando uno lee la nueva ley a mí me surgen dudas todas las dudas que nos estrenó Minor son muy razonables y yo digo si no soy técnico pero me suena muy razonables, pero vean el estudio de Mercado que es un debe está el de una empresa el estudio de razonabilidad precios que es importantísimo para saber si nos están cobrando algo dentro de la lógica o no está yo no lo vi la estructura de precios se ajusta lo que la ley pide yo no la vi tampoco vean que son dudas ahora y recordemos que esta nueva ley, a diferencia de la ley anterior trae Incluso un capítulo de sanciones a funcionarios el 125 nosotros un paso en falso aquí nos podemos ir hasta el cuello, yo creo que el camino más responsable es el que están proponiendo aclárennos dudas y si hay que correr hacer sesión de trabajo si hay, que correr aprobarlo luego de todo perfecto pero aclárennos las dudas yo todavía dentro de mi el poco conocimiento que tengo de la parte legal de la nueva ley hay cosas que no cumple y eso me lleva un segundo punto, Doña Thais esta nueva ley es mucho más estricta que la ley anterior eso debe estar ya en control interno debe haber una lista de chequeo de todos los requisitos de la nueva ley que son admisibilidad de una contratación, si no cumple esa admisibilidad vea que son 3 puntos, que mencioné hoy que no los vemos ni siquiera debió haber subido aquí al Concejo eso se debió haber parado en la CRA ya que estamos hablando de control interno vea que importante aquí no está la lista de chequeo por lo menos, no se le pasó al Concejo de los puntos que son de admisibilidad en esta contratación, eso debería estar ya listo, de forma que nosotros aquí en el Concejo sepamos que cumplió con toda la admisibilidad, pero no está una recomendación es elaborem la lista de chequeo para fortalecer el control interno en las contrataciones para que sepamos realmente que cumple con la nueva ley.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, apunta que un comentario adicional nada más para someter a la votación ya esto de eso es lo que habla de la parte de sanciones, una de los puntos que vienen ahí a sancionar tiene que ver cuando se lanza una contratación y no se tiene el presupuesto en el momento en que se lanzó ahí está la certificación pero con fecha posterior a que se lanzó la contratación y no sé si es el monto total de la contratación como tal, si no está al 100% la contratación no solamente aprobado por el Concejo sino por la Contraloría eso es un problema también serio y eso es una de las sanciones que vienen ahí, pero en fin, importante lo que dice Don Luis me parece importante de parte que incluya este tema de la lista de chequeo de lo que son requisitos de admisibilidad porque no sabemos cómo está eso para qué sé que se tome como pregunta está o no la lista de requisitos de admisibilidad de cartel para eso que lo envíen.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Solicitarle a la Administración y a la CRA responder a este Concejo Municipal las siguientes preguntas, consultas o información: El cartel indica que el objetivo de la contratación es el siguiente: *“migrar toda la infraestructura tecnológica a un sitio DATACENTER externo, por medio de la utilización de plataformas inteligentes de alto nivel para la conectividad, almacenamiento, procesamiento, respaldo, redundancia, virtualización, sistemas de protección y seguridad, bajo una misma infraestructura, alineada al Marco de Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicación”.*

Preguntas

1. ¿En cuál, de las líneas indicadas en el presente cartel, está incluido el servicio de migración?
2. ¿Por qué el servicio de migración no está separado en una línea independiente, con todas las especificaciones y condiciones?
3. Explicar ¿porque no se separo el servicio de migración, alquiler de infraestructura, servicio de administración (soporte y mantenimiento) y servicio de telecomunicaciones?

Artículo 34 de la Ley 9986 Estudio de mercado y precios de referencia

“Previo a la estimación de la contratación, la Administración debe considerar lo indicado en el artículo 17 de la presente ley como un insumo más, debiendo realizar un sondeo o un estudio de mercado según lo que disponga el reglamento de esta ley, sustentado en información de fuentes confiables con el propósito de obtener los precios de referencia a los que podrá adquirir los bienes, las obras y los servicios y determinar los precios ruinosos o excesivos, conforme lo establezca el reglamento de esta ley.

El estudio de mercado tendrá también como fin establecer la existencia de bienes, obras o servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, así como verificar la existencia de proveedores, permitir la toma de decisiones informadas respecto del procedimiento de contratación y proporcionar información para la determinación de disponibilidad presupuestaria. Dicho estudio deberá considerar todo el ciclo de vida de la contratación y tomar en cuenta el principio de valor por el dinero, todo lo cual se deberá desarrollar en el reglamento de la presente ley.

En el caso de contratos de obra pública, el precio de referencia corresponde al monto del presupuesto de obra o estimación de costo establecido por la Administración. Ese valor referencial debe corresponder a precios de mercado y tener una antigüedad no mayor a seis meses, contados a partir de su elaboración.

Los valores referenciales con antigüedad superior deberán actualizarse antes de adoptar la decisión inicial.”

Preguntas

1. ¿Dónde está el estudio de mercado y precios de referencia realizados por la Administración (no los oferentes) para esta contratación de acuerdo con lo indicado en la Ley?
2. ¿En base a que precios, contrataciones, entre otros se basaron para determinar que los precios ofertados y la recomendación de adjudicación es razonable y de beneficio a los intereses de la Institución?

ARTÍCULO 41- de la Ley 9986 Precio

El precio deberá ser cierto y definitivo, sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones regulados en el artículo 43 de la presente ley. Será posible mejorar los precios cotizados de conformidad con lo que disponga el reglamento de esta ley. Si el oferente no señala los tributos que afectan su propuesta, se presume que el monto total cotizado los contiene, incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local.

Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, se deberán convertir a una misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el pliego de condiciones o, en su defecto, al tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

En todos los casos, la Administración debe realizar un estudio de razonabilidad del precio, según lo que disponga el reglamento de esta ley.

En el supuesto de que la Administración presente dudas acerca de la razonabilidad del precio de una oferta y ese sea el único factor determinante para adjudicar, se podrá adjudicar la contratación siempre y cuando el oferente presente de previo a la adjudicación una línea de crédito o garantía que asegure que cuenta con medios para cumplir con el bien, la obra o el servicio, sin que la Administración cancele un mayor precio que el cotizado.

Punto 3 del cartel COTIZACIONES

“Para efectos de formular la oferta, se debe cotizar por línea, detallando los costos para cada servicio indicados en la única partida.”

“El precio cotizado deberá ser una tarifa mensual definitiva e invariable y en moneda nacional o en dólares, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este pliego de condiciones y en el caso de la línea 7 el precio a cotizar es por hora profesional.”

Preguntas

1. ¿Si la contratación es por demanda, porque entonces solicita tarifas mensuales definitivas e invariables?
2. ¿Por qué indica que la moneda debe ser nacional o en dólares, si esto es contrario a lo que indica el artículo 41?

3. *¿Qué quiere decir, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este pliego de condiciones y en el caso de la línea 7 el precio a cotizar es por hora profesional??*

Punto 3 del cartel COTIZACIONES

“Durante la vigencia del contrato y si la Municipalidad así lo requiere, se podrán solicitar nuevos servicios de acuerdo con la necesidad surgida en el lapso de esta contratación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria que la institución disponga para hacer frente a los nuevos servicios. Una vez aprobada la nueva adquisición, se enviará la orden de compra, el oferente deberá proceder a la cancelación de los timbres de ley correspondientes”

Preguntas

¿Explicar a qué se refiere de manera puntual y en detalle este texto?, dado que abre la posibilidad de poder incluir nuevos servicios una vez aprobada y adjudicada esta contratación, por lo que no queda claro.

ARTÍCULO 42- Desglose del precio

“El oferente deberá presentar la estructura del precio tanto en términos absolutos como porcentuales; lo anterior será obligatorio para los contratos de servicios y de obra pública, así como para cualquier otro objeto contractual según se establezca en el pliego de condiciones. La Administración establecerá el formato para la presentación de la estructura del precio.

Cuando haya discrepancias entre los valores absolutos y los porcentuales de la estructura de precio presentada por el oferente, prevalecerán los valores absolutos sobre los porcentuales.

El presupuesto detallado deberá ser presentado únicamente por el adjudicatario dentro del plazo de ocho días hábiles posteriores a la firmeza de la adjudicación y antes de la suscripción del contrato. En caso de no presentarse en ese plazo, la Administración procederá conforme a lo establecido en el artículo 52.”

Preguntas

1. *¿Las empresas presentaron y cumplieron a cabalidad con lo indicado en este artículo?*
2. *¿La administración le brindó el formato para la presentación de la estructura de precio?*
3. *¿Los oferentes brindaron la estructura de precio para cada línea solicitada en el cartel, si lo hizo enviar los cuadros como corresponde?*

Punto 6 del Cartel ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

La adjudicación de esta contratación será por el 100%, del total de la Única Partida y recaerá en la oferta más ventajosa para la administración. La Municipalidad tendrá como máximo cuarenta 40 días hábiles para la adjudicación de dicho concurso.

Pregunta

1. Explicar con detalle, ¿cuál fue el procedimiento aplicado y el respaldo en la ley 9986 Ley General de Contratación Pública y su reglamento para eliminar del cartel la línea 6?, una vez realizada: la apertura de las ofertas, el estudio de ofertas, la recomendación técnica y el análisis y recomendación de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones (CRA), minuta reunión 007 (CRA), página 5 se indica:

Una vez analizados los argumentos expuestos anteriormente, se acuerda por unanimidad y en firme: Recomendar a la Alcaldía Municipal someter a conocimiento del Concejo Municipal la recomendación del acto final de la Licitación Mayor 2022LY-000001-0002600001 Servicios administrados por demanda de la infraestructura tecnológica, seguridad, procesamiento, almacenamiento, transmisión-conectividad de datos a favor del Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA Cédula Jurídica: 3-101-282001, de la siguiente manera: líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 7, y declarar infructuosa la línea 6, ya que la oferta no se ajusta por un tema de razonabilidad del precio.

En cuanto al detalle de los precios se adjunta las tablas con el detalle de cada línea a adjudicar.

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	MESESUAL (BRUTO)	CANON DE CRUZ ROJA	PARAFISCAL	IVA	MESESUAL TOTAL	MESESUAL TOTAL EN LETRAS
01	Enlace redundante conectividad entre el edificio (Municipalidad (sucursales) y Datacenter externo)	\$ 741.00	\$ 5.56	\$ 7.41	\$ -	\$ 753.97	Setecientos cincuenta y tres dólares con noventa y siete centavos
02	Enlaces Servicio de Internet	\$ 2,348.00	\$ 17.61	\$ 23.48	\$ -	\$ 2,389.09	Dos mil trescientos ochenta y nueve dólares con nueve centavos
03	Infraestructura IaaS Data Center – CENTRO DE PROCESAMIENTO PRINCIPAL	\$13,089.12			\$ -	\$13,089.12	Trece mil ochenta y nueve dólares con doce centavos
04	Infraestructura IaaS para Escritorios Virtuales – Terminales Usuarios-as	\$13,781.60			\$ -	\$13,781.60	Trece mil setecientos ochenta y un dólares con sesenta centavos
05	Seguridad Perimetral de los sistemas, dispositivos conectados a la red de la Municipalidad	\$5,999.21			\$ -	\$ 5,999.21	Cinco mil novecientos noventa y nueve dólares con veintinueve centavos
07	Horas adicionales de soporte técnico, asesorías,	\$80.00			\$ -	\$ 80.00	Ochenta dólares con cero centavos

Preguntas

1. ¿Si eliminaron la línea 6, como determinaron los precios y el monto final a adjudicar, para poder realizar la adjudicación, cuando las ofertas siguen siendo las mismas que fueron presentadas inicialmente previo a la apertura de ofertas?
2. ¿Los oferentes están de acuerdo con esta acción de la administración, si lo hicieron enviar las evidencias?
3. ¿La administración realizó esta acción en el sistema de compras SICOP, si lo hicieron enviar las evidencias?

4. ¿Como la administración incluyó en este cartel de contratación la línea 6, cuando este servicio está siendo atendido, brindado por un funcionario municipal, el cual tiene dentro de sus funciones y competencias atender este servicio y los equipos que están en uso están bajo su responsabilidad? Favor explicar con detalle.

Presupuesto

1. ¿El cartel fue publicado el 16 de febrero de 2023, porque la administración certifica el contenido presupuestario bajo la solicitud 7286 el 14 de marzo del 2023?
2. ¿La Administración cuenta con el 100% del contenido presupuesto aprobado por el Concejo y la Contraloría para realizar esta contratación?



MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Solicitud de Bienes y Servicios - Belén

BYS No. 7286

Departamento AREA ALCALDIA

Proyecto: DATACENTER

Solicitante 217 OROZCO SANCHO JASON ANDRES

Fecha: 14/03/2023

CANTIDAD	DESCRIPCION	CODIGO PRESUPUESTARIO	META	PRECIO UNIT	TOTAL
1.00	SERVICIOS ADMINISTRADOS POR DEMANDA DE LA INFRAESTRURA CRITICA TECNOLOGICA, PARA EL NUEVO PROCESO DE CONTRATACION DE DATACENTER - SE CANCELARAN 7 MESES, DE MAYO A NOVIEMBRE, DICIEMBRE SE CANCELARA EN ENERO	5.01.01.07.01.01.99	INF-01	94,500,000.00	94,500,000.00

TOTAL 94,500,000.00

OBSERVACIONES

SERVICIOS ADMINISTRADOS POR DEMANDA DE LA INFRAESTRURA CRITICA TECNOLOGICA, PARA EL NUEVO PROCESO DE CONTRATACION DE DATACENTER - SE CANCELARAN 7 MESES, DE MAYO A NOVIEMBRE, DICIEMBRE SE CANCELARA EN ENERO 2024

CERTIFICACION DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO

LA SUSCRITA, ENCARGADA DEL CONTROL PRESUPUESTARIO, CERTIFICO QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, PARA EL PERIODO VIGENTE, LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, AUTORIZO LAS PARTIDAS Y MONTOS ARRIBA DESCRITOS.

JASON ANDRES
OROZCO
SANCHO (FIRMA)

Firma del Solicitante

ALINA MARIA
SANCHEZ GONZALEZ
(FIRMA)

Vo.Bo. Coordinación, Dirección o Alcaldía

ANA MARCELA
LEDEZMA RAMIREZ
(FIRMA)

Autorizado Cont. Presupuesto

Otros Documentos:

Presente lo siguiente

Especificaciones Técnicas(indispensable).

☐ Estudio de Mercado

☐ Estudios de suelo

☐ Otros ☐

Página 10, minuta 007 de la Comisión de Recomendación y Adjudicación indica que cuenta con 94 500,000 CRC para iniciar el proceso en el año en ejercicio:

Se presenta la recomendación de la Licitación Mayor 2022LY-000001-0002600001. "Servicios administrados por demanda de la infraestructura crítica tecnológica, que involucra seguridad de la información, procesamiento, almacenamiento, transmisión-conectividad datos, respaldo y replica".

Requisito	Observaciones
Contenido presupuestario	Que se cuenta con la solicitud presupuestaria # 7286, del código presupuestario 501-01-07-01-01-99 con un monto de ¢ 94.500.000.00 para iniciar el proceso en el año en ejercicio.
Invitación de Oferentes	Se procedió a invitar en la plataforma electrónica SICOP el día 19/12/2022 10:00 y la apertura se realizó el día 17/02/2022 10:00
Vigencia de la Oferta	50 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas, 8 /5/2023
Plazo máximo para adjudicar	68 días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas (1/7/2023).

SEGUNDO: Enviar a la Administración para que brinde la respuesta lo antes posible.

TERCERO: Solicitar una lista de chequeo de los requisitos de admisibilidad.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio REF AA-046-03-07-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, CCDRB.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-0053-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 24 de marzo del 2023 y que literalmente dice: Por medio de la presente les remito propuesta para la implementación del protocolo de eventos masivos del CCDR Belén y la solicitud de presencia de la policía de tránsito cuando no se requiera de permisos para cierre de vías, sino para cubrir actividades que generan un impacto vial tal vez en tema de regulación y de mal estacionamiento. Dicha propuesta es realizada por el Sr. Sergio Trujillo Sisfontes, jefe de la Policía de Tránsito de Belén y con el visto bueno de la alcaldía municipal y la administración del CCDR Belén.

1-Solicitud del comité de Deportes a la Alcaldía avisando del evento, indicando cantidad de personas esperadas, tipo de evento, horario y demás pormenores de interés, para que se tomen las medidas correspondientes en tema de seguridad vial y seguridad ciudadana.

2-La Alcaldía procede a dar respuesta donde se nos da copia tránsito y se le indica el visto bueno para la cobertura o no. (Si la respuesta es negativa, aquí finalizaría el trámite).

3-Tránsito envía a Comité de Deportes la confirmación de la cobertura si la respuesta de alcaldía fuera positiva.

4-El comité de Deportes finalizado el evento envía informe sobre pormenores, situaciones a mejorar, incidentes u otras situaciones que pudieron darse para mejorar futuras coberturas.

Dado lo anterior solicito su visto bueno para continuar realizando los protocolos de eventos masivos del CCDR Belén de esta manera, asimismo, dar la aprobación de los formularios adjuntos que se le estará remitiendo a las personas, asociaciones, empresas etc, interesadas

en realizar actividades recreativas o deportivas en las instalaciones administradas por el CCDD Belén.

SOLICITUD DE USO DE INSTALACIONES

(a rellenar por el solicitante)

ORGANIZACIÓN/ENTIDAD/PERSONA FÍSICA		Cantón	FECHA
		UD	
		Distrito	/ /
DOMICILIO		Barrio	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

SOLICITANTE/REPRESENTANTE		CARGO	
ENCARGADO/RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD		Teléfono	EMAIL

INSTALACIÓN SOLICITADA AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN (identificar el centro):			
<u>En los Distritos</u>		<u>Polideportivo</u>	<u>Administrativas</u>
Cancha Futbol San Antonio () Cancha Futbol La Ribera () Cancha Futbol Asunción () Cancha Multiuso San Antonio ()		Gimnasio Multiusos () Gimnasio Artes Marciales () Pista de Atletismo () Cancha Sintética de Futbol () Piscina () Cancha de Tenis de campo () Cancha Multiuso externa () Centro de Salud Integral () Parqueos ()	Sala de Capacitación () Sala de Reuniones Junta Directiva () Otras : Detalle:
ACTIVIDAD LUCRATIVA		CANTIDAD ECONOMICA POR PARTICIPANTE:	
ACTIVIDAD PERIÓDICA: Sí () No ()	FECHA DE INICIO: / / FECHA DE FINALIZACIÓN (*): / /	HORA Inicio	HORA FIN
Descripción detallada de la actividad:			

Qué tipo de equipo y mobiliario se requiere en el lugar:
Requiere fluido eléctrico para realizar su actividad SI () NO () En caso de constar positivamente describa que equipos instalará:

NÚMERO MÍNIMO Y MÁXIMO DE ASISTENTES O PARTICIPANTES: MIN : _____ MAX: _____	INDIQUE DESTINATARIOS DE LA ACTIVIDAD:
---	---

Cantidad de Vehículos que esperan: MIN : _____ MAX: _____	¿En caso de esperar más de 50 vehículos cuál parqueo alternativo tendrían? _____ _____
--	--

RELACIÓN DE ENTRENADORES, MONITORES O PERSONAL PARTICIPANTE DE LA ACTIVIDAD	
NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANIZACION

Documentación que debe acompañar a la solicitud y que se comprobará y quedará archivada en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Fotocopia del cedula de identidad de la persona designada por la entidad como responsable del uso de las instalaciones. Propuesta de suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros. Proyecto de la actividad.
--

Declaro, bajo mi responsabilidad, la veracidad de los datos reseñados y asumo las responsabilidades que pudieran derivarse de la inobservancia de las condiciones y requisitos de uso.

Sello y Firma de la entidad solicitante:

Lugar: _____ Fecha: _____

PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRADAS POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN SE DEBERA COORDINAR PREVIAMENTE POR LO MENOS CON 7 DÍAS DE ANTICIPACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DE CCDRB.

QUEDA ROTUNDAMENTE PROHIBIDO INGRESAR CAMIONES, CARROS DE CARGA, FURGONES, O CUALQUIER OTRO VEHICULO QUE DAÑE LAS INSTALACIONES.

Cualquier daño que se le cause a las instalaciones cedidas en calidad de préstamo será cubierto por la persona u organización que solicita dicha instalación.

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES ESPECIALES POLIDEPORTIVO DE BELEN

Nombre de la actividad: _____

Fecha de realización: _____ Hora inicio: _____ Hora finalización: _____

Cantidad de participantes: _____ Cantidad de vehículos parqueo: _____

Descripción de la actividad: _____

Incidentes reportados durante la realización de la actividad:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Observaciones generales: _____

Nombre y firma del fiscal designado por la Administración para el viento
CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. EMMA GONZALEZ JIMENEZ, VOCAL 4; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Protocolo de Eventos Masivos en el Polideportivo de Belén. Segundo: Instruir a la Administración para que socialice este documento con los vecinos del Polideportivo. Tercero: Enviar copia al Concejo Municipal de Belén para su conocimiento.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, comunica que acá es cuando un evento de algo negativo se convierte en una debilidad una fortaleza y eso para mí todo este evento que causó, aquel famoso campeonato de crossfit hoy terminó en un reglamento que hace tener mejor control y cuidado de todo lo que es el Polideportivo hace poco se hizo un triatlón increíble la

postura que ellos mantienen de cuidado de consideración de muchas cosas que en realidad lo único que están hablando es que es una Junta bastante responsable y que de una vez remiten a las asociaciones, como corresponsables de tener que cumplirlo y eso, es lo importante cuando convertimos una debilidad en una fortaleza y sobre todo, por el bienestar de todos.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, consulta que yo quería sugerir, si esto puede ir a donde Chalo para que sea revisado en términos de que, tenemos nosotros como institución un Reglamento de Espectáculos Públicos y ellos lo que están haciendo es un formulario de lo que se haría para los eventos masivos yo, creo que este documento debe ser revisado por Chalo, debido al reglamento que está porque el Comité de Deportes no es independiente depende de nosotros y la otra cosa, también es que yo quiero tocar un tema que el Comité de Deportes no paga la factura del agua yo no sé si ellos van a ser eventos masivos alquilando el Comité de Deportes o no porque me parece que si fuera alquilando el Comité de Deportes se debería de pasar una factura, en beneficio de la Municipalidad de Belén, si quisiera tal vez que se discutiera un poco más el tema a nivel de la institución el Comité Deportes, recordemos que administra por convenio con la Municipalidad las instalaciones, pero las instalaciones son de la Municipalidad.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cuenta que aclarar nada más que no es un reglamento es un protocolo de 4 puntos a mí lo que me preocupa es la aplicabilidad a la hora del control de tránsito siendo que los fines de semana, sabemos que el Tránsito no está principalmente en el sector de San Isidro ahí si ya sabemos que la calle de por sí está en una muy mala condición la que está en la línea férrea los carros se siguen parqueando en la acera, aunque no haya un evento masivo los sábados, que generalmente hay mayor actividad los carros ahí se parquean a mí me tocó, ver el sábado pasado un par que estaban obstruyendo la acera y recordemos que lo que está justo a la par de esa acera ni siquiera es una ruta asfaltada puro lastre pura piedrilla y que es una problemática que de alguna manera tenemos que solucionar mi pregunta más que nada es una pregunta a la hora del análisis que se hará por la Dirección Jurídica y y por la Unidad Tributaria en caso de que se vaya la Unidad Tributaria para hacer análisis es cómo lo hacemos aplicable a la hora de ese monitoreo de tránsito en el caso de los fines de semana.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, sugiere que por decreto acaba de darse una nueva Ley de Espectáculos Públicos en la cual lo que hace es que tienen y esto lo sé porque el día esta carrera que va a ser Focus Room hablábamos de esta situación y el constructor de este decreto de esta ley nos informaba, que ahorita cuando ya viene la pre autorización el análisis que se está haciendo allá la Municipalidad tiene que garantizar la supervisión por eso el que tenga que ir y se Determine que es evento público tiene un protocolo él lo está poniendo interno, Pero hay un protocolo, cuando es ya masivo que tiene que verse por el CIEM por obligación tiene que verlo al CIEM con el CIEM tiene que verlo, por eso se pidió y se acordó en el CIEM y por eso, les informo. de ahora en adelante se le va a solicitar la agenda de eventos a todos no solo a Pedregal también a Ande y a todos los que en este momento, tiene cierta escala tiene que presentarlo al CIEM por qué hay que articular entre las instituciones que estamos ahí representadas en garantizar la infraestructura del Cantón con ordenamiento.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, solicita que recordar que el reglamento estaba en la Dirección Jurídica hace unas semanas, yo no sé por dónde anda, pero de una vez tal vez pegarlo con el último es por la ley que dice se necesita se iba a modificar, pero no ha llegado aquí y eso de una vez que se le aplique para ir de una vez, rellenando huecos y no tener más después, sino que queden de una vez listos todos.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, precisa que eso está en proceso y lo había informado la administración no recuerdo si fue que contó lo de la nueva ley todo el cambio que se dio y que eso lo iban a trabajar de nuevo para no evitar un retroceso estamos a la espera también de ese tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, CCDRB. **SEGUNDO:** Agradecer el envío a este Concejo Municipal del Protocolo de Eventos Masivos en el Polideportivo de Belén. **TERCERO:** Solicitar a la administración que el documento sea analizado por parte de la Unidad Tributaria- y brinde una recomendación al Concejo Municipal.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio OAI-117-2023 de Licda Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA 2022. Esta Auditoría efectúa, una vez al año, una autoevaluación de la calidad de la actividad de auditoría interna. Lo anterior, de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), y con el Plan de Aseguramiento de la Calidad vigente en esta Auditoría. Al respecto, les comunico que, a partir de esta fecha, se iniciará la autoevaluación correspondiente al periodo 2022. Esa actividad se llevará a cabo, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, mediante la resolución No. R-CO-33-2008, publicada en La Gaceta No. 147 del 31 de julio del 2008. Asimismo, se aplicarán las herramientas facilitadas por la Contraloría, para tales propósitos. Como parte de esa evaluación, se harán encuestas a los regidores propietarios, a la Alcaldía y direcciones de cada Área, con el propósito de conocer la percepción que tienen sobre la calidad de los servicios prestados por esta Auditoría, en el periodo indicado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Maribelle Sancho García Auditora Interna. **SEGUNDO:** Se le solicita los regidores propietarios, Alcaldía y direcciones de cada Área de la Administración a proceder como corresponde de acuerdo a lo indicado en el oficio de la Auditoría Interna.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 66 del 18 de Abril de 2023, se publicó el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria N° 19-2023, Artículo 16, celebrada el veintiocho de marzo del dos mil veintitrés, Fe de Erratas, al Reglamento para la Gestión de los Residuos Sólidos del Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe y agradecer las gestiones de la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Alcaldía Municipal y a la Unidad de Saneamiento Ambiental para su implementación.

ARTÍCULO 7. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite del Acta 52-2022 al Acta 66-2022.

- Acta 52-2022. Artículo 4. Se le solicita a la Administración remitir el plan de acción para cada uno de los puntos o recomendaciones indicado en el informe de la Auditoría Interna en un plazo de 10 días hábiles. Oficio SAI-003-2022 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: REMISION DE RESULTADO DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME IOF-AI-03-2022 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y SISTEMA ESPECIFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO (SEVRI) DE LA MUNICIPALIDAD. Para su conocimiento, le remito el SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME INF-AI-03-2022 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO (SEVRI) DE LA MUNICIPALIDAD.
- Acta 52-2022. Artículo 9. Dejar en estudio para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Memorando N° OF-RH-307-2022 suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarez, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio solicita la aprobación por parte del concejo municipal para eliminar el requisito “Certificado en Oracle SQL, versiones 11g, 12c o superiores, del puesto 140 Analista Programador y Administrador de Base de Datos, Profesional 1-A.
- Acta 52-2022. Artículo 12. Dejar en estudio para análisis y recomendación a este Concejo Municipal Memorandos N° DTO-128-2021/UA-105-2022/ MDSP-D-024-2021 suscritos por los señores: José Zumbado Chaves, Director Área Técnica Operativa, Denis Mena Muñoz, Director Servicios Públicos y la señora Dulcehé Jimenez Espinoza Coordinadora de la Unidad Ambiental, por cuyo intermedio presentan la Matriz de Priorización para Adquisición de Terrenos de interés.
- Acta 52-2022. Artículo 14. Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el memorando N° DAF-PRE-M-55-2022 suscrito por la señora: Julieta Zumbado Ramirez, Unidad de Presupuesto; por cuyo intermedio presentan el Plurianual para los años 2022-2025/ EXT 03-2022.
- Acta 52-2022. Artículo 25. Solicitarle a la Alcaldía Municipal procedan a desarrollar todas las acciones legales suficientes y necesarias para que la Municipalidad de Belén haga respetar lo resuelto en esa sentencia en todas las instancias administrativas y judiciales que lo requieran de acuerdo al bloque de legalidad y se le informe al Concejo Municipal de cada uno de los avances. Oficio DJ-371-2022 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Informamos que el 31 de agosto del año en curso, se recibió la notificación de la resolución

N°000191-F-S1-2022 de las nueve horas cuatro minutos del tres de febrero de dos mil veintidós, de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, que se adjunta, según expediente 11-001511-1027-CA, Proceso de Lesividad, establecido en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda por la Municipalidad de Belén, contra la empresa QUINTALENA S.A.

- Acta 52-2022. Artículo 41. Se remite a la Unidad Ambiental para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto de ley “LEY REGULADORA DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE POLINIZACIÓN ABIERTA”, expediente N.° 22789.
- Acta 52-2022. Artículo 42. Se remite a la Unidad Ambiental para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto de ley “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 18 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N°7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS, LEY PARA INCLUIR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN CONCESIONES SOBRE RECURSO HÍDRICO”, expediente N° 22.791.
- Acta 52-2022. Artículo 46. Se remite a la Administración para realizar el análisis correspondiente, ejecutar las acciones que sean necesarias y brindarle respuesta al señor Gonzalo Gdo. Hernández Peña, Expresidente de la Asociación de Vecinos de Barrio Fátima con copia a este Concejo Municipal, en un plazo de 30 días naturales.
- Acta 52-2022. Artículo 49. Solicitar al Director de Gobiernos Locales del Concejo de Transporte Público (CTP) la colaboración para realizar un análisis del caso y recomendar a este Concejo Municipal y a la administración una propuesta de solución sobre este tema. Correo electrónico de Karol Hernández, Senior Sustainability Supervisor Marriot Costa Rica Hacienda Belén, Nenacka Béros, Administradora Property Pro Cafetal I, Juan Carlos Fallas Administrador San Antonio Business Park, Reymond Gordon Administrador-Grupo Financiero Improsa Cafetal II.
- Acta 52-2022. Artículo 50. Se le solicita al señor Quesada Agüero, indicar al Concejo Municipal quien le informe o cual es la fuente de la información por la cual envía este correo electrónico al Concejo Municipal. Correo electrónico de Peter Gabriel Quesada Agüero, externar mi preocupación sobre la asignación de un presupuesto justo para los programas de sensibilización cultural que se ofrecen en todo el cantón, la cultura no es un gasto, es una inversión.
- Acta 52-2022. Artículo 52. SEGUNDO: Se remite a la Administración para que realice un análisis de la solicitud e inicie con las acciones según corresponda. TERCERO: Remitir copia de la respuesta que se le brinde a los vecinos con copia a este Concejo Municipal, en un plazo de 30 días naturales. Trámite 3376 de Rosa Segura, Juan Carlos Rodríguez, Karla Rodríguez, María del Rosario Delgado, Rebeca Valerio, Francisco Delgado, María del Rosario Alvarez, Brenda Sequeira, Sara Sequeira, Víctor Sequeira, Gloriana Sánchez, Lidietj, Kevin Artavia, Ericka Sánchez, Carlos Arias, Lizeth Murillo, María Isabel Delgado, Porfirio Araya, Emilia Araya, Fabiana Quesada, Bernal Quesada, Leidy Rodríguez, Andres

Fontana, María Fernanda Monge, Esteban Monge, Ronald Salazar, Bernardita Núñez, Jose Joaquín González, Rosario Montoya, y dos firmas. Ref. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO FORMAL AL NOMBRE DE NUESTRO RESIDENCIAL Ubicada en la RIBERA DE BELEN HEREDIA, 50 norte del Súper Marcela, calle sin salida. Conocida como MATAGATOS, el cual el nombre no corresponde. Muy respetuosamente solicitamos se nos adjudique el nombre DE RESIDENCIAL SANTIAGO.

- Acta 53-2022. Artículo 6. Brindar una copia de la respuesta que se brindó al INCOFER, relacionado con el Oficio y las acciones que va a realizar la administración, lo anterior en un plazo de 10 días naturales. Oficio por parte del INCOFER INCOFER-PE-GOP-OF-0295-2022.
- Acta 53-2022. Artículo 8. Se remite a la Comisión de Gobierno, Administración y Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el memorando N° OFIM-20-22 suscrito por las señoras Angelica Venegas Venegas, Coordinadora OFIM y Andrea Campos Batista Directora Área de Desarrollo Social; por cuyo intermedio presentan la propuesta de Reglamento de la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer.
- Acta 53-2022. Artículo 11. SEGUNDO: Se le solicita a la Administración remitir copia de la respuesta del Comité Municipal de Emergencia de Belén a este Concejo Municipal. TERCERO: Se le solicita a la Administración enviar a este Concejo Municipal el criterio Técnico del Ing. Oscar Hernández del porque no se intervino esta propiedad para realizar el muro una vez terminado el puente, en un plazo de 10 días hábiles. Memorando N° DTO-161-2022 suscrito por el señor Jose Luis Zumbado Chaves, Director Área Técnica Operativa; a través del cual se informa sobre la respuesta Brindada al sr. Enrique Alfaro Viquez.
- Acta 53-2022. Artículo 15. Se solicita a la administración un informe de control interno integral sobre este tema al Concejo Municipal, para que este Concejo conozca en un plazo de 10 días hábiles, como se dio este tipo de prácticas, sabiendas que el Plan Regulador no permite la actividad porcina en el sector. Memorando N° MDU-0058-2022 suscrito por el señor David Umaña Corrales, Unidad de Desarrollo Urbano; a través del cual informa sobre la respuesta Brindada a la Señora Maria de Los Angeles Ortega Jara.
- Acta 53-2022. Artículo 24. Solicitar a la Administración Municipal una Sesión de Trabajo para ver el tema de los impuestos específicamente sobre este proceso de contratación (donación del vehículo Pick Up solicitada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén).
- Acta 53-2022. Artículo 25. Someter a estudio del Concejo Municipal (Oficio MB-019-2021 del Asesor Legal, criterio legal con relación al trámite N° 1549, presentado por la regidora María Antonia Castro, por medio del cual remitió la información elaborada por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) y el Instituto Nacional

de Vivienda y Urbanismo (INVU), con el fin de incorporarlos al estudio del expediente administrativo referente a la reducción del Área de Protección La Gruta).

- Acta 53-2022. Artículo 26. Someter a estudio del Concejo Municipal (Oficio MB-011-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez, criterio legal con relación a la moción presentada por la regidora María Antonia Castro, por medio del cual remitió la información respecto al otorgamiento de los certificados de uso de suelo N° 3232-2020, 3233-2020, 4098-2020 y 4101-2020 en la finca matrícula folio real N° 4-154664-000, la resolución N° AMB-R-002-2020, de las 14:05 horas del 2 de marzo de 2020, de la alcaldía municipal de Belén; así como el certificado de uso de suelo N° 1952-2022, en la finca matrícula folio real N° 4-82013-000 y, en consecuencia, ampliar respecto a este tema el informe legal N° MB-019-2021, del 8 de junio de 2021).
- Acta 53-2022. Artículo 28. Solicitar a la Administración un informe sobre la Propuesta de Recuperación al humedal de La Ribera, elaborada por la Unidad Ambiental junto con la UNA, avalada por este Concejo Municipal hace varios años: ¿Cuál ha sido el avance?, ¿Hoja de Ruta al respecto?, Esta detenido? ¿Por cuál departamento?, En qué estado se encuentra la propuesta?, lo anterior en un plazo de 30 días.
- Acta 53-2022. Artículo 35. Enviar copia de este convenio al Museo Nacional, para que le remita al Concejo Municipal y a la Administración sus recomendaciones para la autorización del movimiento de tierras y para cumplir con el requisito para la obtención del permiso de construcción de la obra amparada a este convenio (construcción Intel).
- Acta 53-2022. Artículo 40. Dejar en estudio para análisis y brindar una respuesta adecuada al señor Campos Zumbado. Trámite 3412 de Lic. Eladio Campos Zumbado, "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: convocar a una reunión a los representantes de El Arreo, SENASA, Ministerio de Salud para conversar sobre el problema de malos olores de la Empresa El Arreo, que afectan a los vecinos del distrito La Ribera".
- Acta 53-2022. Artículo 58. Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal el trámite 3528 de María. Soy una adulta mayor nacida y criada en Belén, logré terminar el colegio gracias a la municipalidad de Heredia, que me motivó. Leo mucho y me gusta estar informada y activa. Me animo a escribir porque he escuchado de las denuncias de adultos mayores del cantón con los cursos que da la asociación El Guapinol.
- Acta 53-2022. Artículo 62. Se le remite a la Comisión del Plan Regulador y a la Oficina del Plan Regulador para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, para que en un plazo de 30 días naturales se le remita respuesta a los interesados. Correo electrónico de Lorena Gonzalez y Jeannette Bonilla.

- Acta 54-2022. Artículo 1. Se le solicita a la Administración Municipal se tomen las medidas necesarias y suficientes para garantizar que las plazas por servicios especiales no adquieran los derechos laborales de las plazas en contratación fija hasta tanto no se cumpla con los requisitos y sea avalada por el Concejo Municipal.
- Acta 55-2022. Artículo 5. Solicitar a la Alcaldesa Municipal girar instrucciones a todas las unidades para cumplir con los acuerdos pendientes e informar a este Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de 30 días hábiles. Informe de Acuerdos Pendientes de Trámite del Acta 48-2022 al Acta 51-2022.
- Acta 55-2022. Artículo 11. Se remite a la Comisión de Gobierno, Administración y Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el memorando N° ADS-M-105-2022 suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora de Desarrollo Social, por cuyo intermedio presenta Política de Desarrollo Social del cantón de Belén 2022 – 2032, Diagnóstico Social para la formulación de la Política de Desarrollo Social 2022 – 2032, Consulta para la formulación de la Política de Desarrollo Social 2022 – 2032 y Plan de Acción de la Política de Desarrollo Social 2022- 2032.
- Acta 55-2022. Artículo 13. Se remite a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio DJ-383-2022 de Rodrigo Calvo Fallas, de la Dirección Jurídica. Convenio específico con la Municipalidad de Alajuela para que esta Municipalidad atienda todo lo relacionado con el tema de la "Ampliación de la Producción en los Sistemas GAM a través de la Captación del Manantial de Ojo de Agua".
- Acta 55-2022. Artículo 29. Se remite a la Administración para que se le brinde respuesta a la Asociación Cultural El Guapinol con copia a este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles. Petitoria de asignación de terreno de área pública correspondiente a Facilidades Comunes en San Antonio.
- Acta 55-2022. Artículo 30. Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto de Ley Expediente N.º 23.164 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ASADAS) EN EL TERRITORIO NACIONAL".
- Acta 56-2022. Artículo 6. Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el memorando N° DAF-PRE-M-60-2022 suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, de la Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio presenta el presupuesto Plurianual para los años 2023-2026.
- Acta 56-2022. Artículo 13. Solicitar a la Administración Municipal un informe de Control Interno sobre el consumo las horas extras del Acueducto Municipal, en que fueron utilizadas específicamente y los funcionarios beneficiados con este monto.

- Acta 56-2022. Artículo 16. TERCERO: Solicitar criterio técnico sobre esta cuestión a la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén y al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, sede de Costa Rica. CUARTO: Realizar una sesión de trabajo una vez que lleguen los resultados de la consulta.
- Acta 56-2022. Artículo 20. TERCERO: Ratificar el acuerdo tomado en la sesión 28-2022 Artículo 45 del 18 de mayo de 2022, donde se acordó solicitar a partir del mes de junio 2022, un informe mensual de seguimiento del avance en la implementación de las NICSP. CUARTO: Con base en lo evidenciado y recomendado en el presente informe de la Contraloría General de la República se solicita a la Administración informar a este Concejo Municipal de todo lo actuado y presentar a este Concejo Municipal un Plan de Acción real para atender y resolver este tema es un plazo de 10 días hábiles. Oficio 15395, DFOE-LOC-1800 de Licda. Vivian Garbanzo, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, Contraloría General de la Republica.
- Acta 56-2022. Artículo 22. Se remite a la Administración para análisis y respuesta a Pbro. Francisco Alonso Ramírez Campos Cura Párroco, Parroquia San Antonio de Padua, con copia de la respuesta a este Concejo Municipal.
- Acta 56-2022. Artículo 35. Remitir a la administración para que proceda a su análisis y se le brinde respuesta al señor Edgar Murillo, con copia a este Concejo Municipal.
- Acta 58-2022. Artículo 5. PRIMERO: Solicitarle al señor David Zamora, Director Comercial de la Empresa Pedregal, preparar una propuesta de Convenio entre la Municipalidad de Belén y Pedregal, para que sea enviado a este Concejo Municipal con el objetivo de lograr que todo el plástico no valorizable pueda ser recolectado y procesado por la empresa, como materia prima requerida en la producción de bloques, adoquines de concreto y mezcla asfáltica en caliente, al igual que se realiza con la producción de agregados de los minerales, solo que en este caso su origen es el plástico. SEGUNDO: El convenio debe de contemplar beneficios para el Cantón de Belén, los cuales deberán estar identificados con detalle en la propuesta. SEGUNDO: Solicitarle a la empresa que la propuesta la entreguen en un plazo de 15 días.
- Acta 58-2022. Artículo 24. Se remite a la Administración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el trámite 3711, Oficio GP-GSC-20220923-003 de Ana Yancy Arce Rodríguez, Gerente de Sostenibilidad y Comunicación, Pedregal. Referencia: Información sobre transformación de plástico en agregados.
- Acta 58-2022. Artículo 25. Se remite a la Administración para realizar el análisis valoración y remitirle a respuesta al señor Manuel Ortiz Arce con copia a este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles. Durante los últimos días muchos costarricenses han sufrido las consecuencias ocurridas por deslizamientos de tierra, inundaciones de ríos, colapso de puentes, entre otros.

- Acta 58-2022. Artículo 42. PRIMERO: Se remite a la Administración para análisis y valoración. SEGUNDO: Remitir copia de la respuesta a este Concejo Municipal. Trámite 3787 de Oldemar Ramírez Espinoza Presidente, Maricela Bonilla González Vicepresidenta, Yamileth Coto Campos Tesorera, José Leonardo Hernández Portugués Secretario, Marlene González Camacho Vocal, Danilo Camacho González Vocal, José Angol Segura Montoya Vocal, Edgar Oviedo Montoya Fiscal, de la Asociación Integral de Barrio Cristo Rey Flores Heredia. La presente es para informarles que la asociación integral de Cristo rey de Flores, Cuenta con un local comercial a la par del salón comunal que se encuentra ubicado en jurisdicción de Belén y desde hace aproximadamente cinco años la Municipalidad Belén nos ha otorgado patente para una Soda, la cual se encuentra actualmente cerrada, dicho local la junta directiva tomó el acuerdo de alquilar dicho local a terceras personas, para recaudar fondos para financiar las diferentes actividades que realiza la asociación en beneficio de todos los habitantes de la comunidad, por ejemplo fiesta de las madres, fiesta de los niños en Navidad, Mantenimiento del salón comunal, mantenimiento de la capilla, ayuda a los adultos mayores de la comunidad, etc.
- Acta 60-2022. Artículo 15. Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el memorando N° OF-RH-375-2022 suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado Coordinadora de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presenta la solicitud para actualizar la propuesta de Perfil para el puesto: "Asistente de Servicios Generales y Redes".
- Acta 60-2022. Artículo 32. Se remite a la Unidad Ambiental para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto de Ley Expediente N.º 23.166 "ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 31BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995.LEY PARA GARANTIZAR PASOS DE FAUNA EN INFRAESTRUCTURAS".
- Acta 60-2022. Artículo 37. Se remite a la administración para brindar respuesta al señor y copia a este Concejo Municipal correo electrónico de Lenin Antonio Pérez Guzmán Presidente del Comité Cantonal de la Fial en su cantón de la Asociación Agencia para desarrollo accesible sin Fronteras.
- Acta 60-2022. Artículo 38. Remitir a la Administración para análisis y brindarle respuesta al señor Mahir Qurbanov, con copia de la respuesta a este Concejo Municipal.
- Acta 60-2022. Artículo 40. Se remite a la Unidad Ambiental para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto de ley "LEY MARCO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE FIJACIÓN DE CARBONO", expediente N°23.291.
- Acta 60-2022. Artículo 43. Se remite a la Dirección de Desarrollo Social para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto de Ley Expediente N.º 23.306,

“CREACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON CÁNCER Y SOBREVIVIENTES DE ESTA PATOLOGÍA”.

- Acta 61-2022. Artículo 2. Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal. Resultado o el proceso del estudio diagnóstico de la oferta de cursos culturales en el cantón de Belén, en el año 2022.
- Acta 61-2022. Artículo 4. Se le solicita a la Administración analizar y preparar una respuesta que incorpore un plan de acción para responder lo indicado en el presente informe de la Auditoría Interna en un plazo de 15 días naturales. Oficio OAI-306-2022 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: ATENCIÓN A ACUERDO DEL CONCEJO REF.0719/2021 (Publicidad en Ruta).
- Acta 61-2022. Artículo 5. Se le solicita a la Administración analizar y preparar una respuesta que incorpore un plan de acción y su responsable para responder lo indicado en el presente informe de la Auditoría Interna en un plazo de 30 días naturales. Oficio SAI-004-2022 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: SEGUIMIENTO ASESORÍA ASAI-003-2021 “SOSTENIBILIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD”, AL 30 DE SETIEMBRE DE 2022.
- Acta 61-2022. Artículo 8. Realizar una sesión de trabajo que será coordinada con la Secretaría y la Presidencia del Concejo Municipal. Memorando N° UTI-M-110-2022 suscrito por la sra Alina Sanchez Gonzales, Coordinadora de la Unidad de Informática, por cuyo intermedio presenta la estimación de Iniciativas para el Marco de Gestión de TI, que incluye el plan a seguir de la fase1 y fase2, tiempos, fechas y presupuesto, para cumplir al 100% a diciembre 2023.
- Acta 61-2022. Artículo 18. Solicitarle a la alcaldía municipal procedan a elaborar un estudio técnico de los procesos de pago de aumento de dietas por parte de la Dirección Administrativa Financiera, a efectos de evidenciar la conformidad del acuerdo y la actuación administrativa de ejecución con base en el ordenamiento jurídico y el régimen de tutela de la hacienda pública y de esa manera, proceda a solicitarse a dicho medio de comunicación su publicación en condiciones equivalentes a las de la publicación o difusión que la motiva, lo anterior en un plazo de 10 días.
- Acta 61-2022. Artículo 19. Se remite a la Unidad Tributaria para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto de Ley Expediente N.º 23.204 “LEY PARA EL COBRO DE TRIBUTOS EN MONEDA NACIONAL (COLONES)”.
- Acta 61-2022. Artículo 28. Se remite a la Dirección de Desarrollo Social para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio SM-0999 -2022 de Licda. Mercedes Hernández Méndez, del Departamento de Secretaría Municipal, Concejo Municipal Barva. OPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY DECLARATORIA DEL 24 DE JULIO COMO DÍA DE LA CIMARRONA Y A VICENTE LÓPEZ GRANADOS COMO PADRE DE LA CIMARRONA

COSTARRICENSE PROPUESTO POR EL DIPUTADO WAGNER ALBERTO JIMÉNEZ ZÚÑIGA.

- Acta 61-2022. Artículo 30. Se remite a la Dirección de Desarrollo Social para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto de ley, "LEY PARA HACER MÁS EFICIENTE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA", Expediente N° 23.098.
- Acta 61-2022. Artículo 31. Se remite a la Dirección de Desarrollo Social para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto de Ley Expediente N.º 23.288, "DECLARACIÓN DE LAS BANDAS DE CONCIERTO DE HEREDIA, ALAJUELA, CARTAGO, GUANACASTE, SAN JOSÉ, PUNTARENAS, LIMÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE BANDAS Y LAS BANDAS MUNICIPALES COMO INSTITUCIONES BENEMÉRITAS DE LA MÚSICA Y LA CULTURA COSTARRICENSE".
- Acta 61-2022. Artículo 33. PRIMERO: Se remite a la Administración para brindarle respuesta a los señores Emilia Chaves y José Francisco Víquez Bolaños en un plazo de 10 días hábiles. SEGUNDO: Solicitar copia de la respuesta que se brinde, vecinos del actual hotel de perros llamado Pet's Inc, ubicado 150 m al este de la Iglesia Católica.
- Acta 61-2022. Artículo 34. Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el TEXTO SUSTITUTIVO del "EXPEDIENTE N° 23114, "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES".
- Acta 61-2022. Artículo 40. SEGUNDO: Se remite a la Administración para análisis y brindarles respuesta a los solicitantes en un plazo de 15 días hábiles. TERCERO: Remitir copia al Concejo Municipal de la respuesta que se brinde. Oficio de Rosibeth Alvarado Sandoval, Alexander Alvarado Sandoval, Rosa Sandoval Orozco, Mainor Alvarado Sandoval, situación que tenemos los propietarios y propietarios de lotes ubicados 50 m oeste del CECUDI en calle Horacio Murillo Montes de Oca.
- Acta 62-2022. Artículo 4. Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal el oficio ASAI-005-2022 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna y William Pérez Rodríguez Asistente de Auditoria. ASUNTO: ASESORIA SOBRE NORMATIVA TÉCNICA NACIONAL: LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES DE CONCEJOS MUNICIPALES EN SOPORTE PAPEL.
- Acta 62-2022. Artículo 9. Solicitar el apoyo a la Alcaldía Municipal para que le solicite al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones MICITT un informe indicando las posibles causas que dieron origen al Ciberataque y que se remita copia del informe a este Concejo Municipal.
- Acta 62-2022. Artículo 30. SEGUNDO: En cuanto a la adquisición del pozo AB-1564 ubicado dentro de la finca N°82013 (antigua Acumania) se escoge la opción número 3

para comprar los 12488 metros cuadrados. QUINTO: Informar al Concejo Municipal periódicamente de los avances de las negociaciones.

- Acta 62-2022. Artículo 35. SEGUNDO: Solicitar al AyA comunicar oficialmente ante este Concejo Municipal la confirmación de cierre del proyecto *Ampliación de la producción de la GAM, mediante la captación del manantial de Ojo de Agua*, lo anterior en relación a las declaraciones emitidas por Don David Espinoza, asesor de la Presidencia Ejecutiva del AyA el 24 de octubre del 2022, en la Comisión Especial de la Provincia de Heredia de la Asamblea Legislativa. TERCERO: Pedir se especifique si se está cerrando todo el proyecto *Ampliación de la producción de la GAM, mediante la captación del manantial de Ojo de Agua* o únicamente la parte relacionada a la perforación del pozo Belén 04. CUARTO: Solicitar se nos remita los resultados de los estudios de viabilidad efectuados por el AyA durante los años 2021 y 2022 y que según lo expresado el 24 de octubre en la Comisión Especial de la Provincia de Heredia de la Asamblea Legislativa, ya fueron culminados.
- Acta 64-2022. Artículo 29. SEGUNDO: Solicitar a la Unidad de Obras para que en conjunto con la Unidad de Presupuesto realicen un análisis del detalle la Meta CYC-06 y que la meta este refrendada en la aprobación del Presupuesto de la Contraloría General de la República para poder tomar libremente los recursos que corresponden al pago de los estudios Hidrogeológicos e Hidráulicos que se requieren y si no es así que se plantee la solución del caso. TERCERO: Solicitar a la Administración Municipal para que por medio de las Unidades Técnicas correspondientes entre ellas la Unidad Ambiental y la de Alcantarillado Sanitario presenten los resultados de la caracterización de las aguas pluviales que se tomaron en las diferentes muestras de las aguas que ingresan a la finca conocida como LEHMANN para efectos de considerarlas en posibles alternativas de solución posteriormente.
- Acta 64-2022. Artículo 33. Remitir a los Diputados de la Provincia Comisión de Heredia para que nos mantengan informados del avance del proceso (proyecto de ley para la desafectación de uso de la finca 160707, desafectación de naturaleza de la finca 255010 y reunión de las fincas 160707 y 268440 propiedad de la Municipalidad de Belén, para donación a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social).
- Acta 64-2022. Artículo 36. Se remite a la Dirección de Desarrollo Social para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto de Ley Expediente N.º 22.758, "DECLARATORIA DEL 24 DE JULIO COMO DÍA NACIONAL DE LA CIMARRONA Y A VICENTE LÓPEZ GRANADOS COMO PADRE DE LA CIMARRONA COSTARRICENSE".
- Acta 65-2022. Artículo 2. Solicitar a la Administración realizar un análisis detallado de seguridad, tránsito, cámaras de vigilancia y demás que sea necesario en la Ruta 111 y Avenida 42 y rutas cantonales aledañas, realizar todas aquellas gestiones administrativas y técnicas necesarias con las Instituciones del Estado, específicamente en el sector oeste de la Plaza de deportes de San Antonio, desde de la esquina noroeste, pasando por los

restaurantes, Banco de Costa Rica, Pizza Hut, Correos de Costa Rica hasta llegar a la esquina donde está ubicada la tienda Pekiss en el sector oeste, para buscar una solución integral (Plan de Educación, información y cultura) a la problemática constante que se presenta en ese lugar como lo son: asaltos, excesos de velocidad, robos, daños a la infraestructura vial, parqueo de vehículos de tránsito pesado, ruidos de vehículos pesados desde tempranas horas de la mañana (3:00 a.m.) y tránsito de vehículos pesados, parqueo de autobuses en la parada pública de autobuses, en el sector de San Antonio de Belén y al parecer una incorrecta ubicación de la para de autobuses, todo esto que se presente al Concejo Municipal y al señor Juan Diego Blanco, en un plazo de 15 días hábiles.

- Acta 65-2022. Artículo 3. PRIMERO: Solicitar a la Administración preparar un informe sobre las acciones realizadas, las acciones pendientes, acciones en proceso, plan de acción y presupuestos para brindar una solución definitiva a la problemática que se viene presentando en el Sector de Bosques de Doña Rosa, específicamente en la calle 116, Avenida 58. SEGUNDO: Remitir lo solicitado a la Junta Vial Cantonal para que realice el respectivo análisis, para que luego la Junta Vial para que le remita a este Concejo el respectivo dictamen, para que el Concejo pueda tomar las decisiones que correspondan, todo esto en un plazo de 15 días hábiles.
- Acta 66-2022. Artículo 3. Se remite a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal Oficio AA-165-04-30-2022 (Reglamento de Adquisiciones del CCDD Belén).
- Acta 66-2022. Artículo 4. Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal para análisis el Oficio OAI-317-2022 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: REMISION ASAI-006-2021 ASESORIA OTORGAMIENTO DE USOS DE SUELOS.
- Acta 66-2022. Artículo 8. Se solicita a la Administración realizar una presentación del plan propuesto la cual será coordinada con la Presidencia y la Secretaría del Concejo Municipal lo antes posible Oficio AMB-MC- 348-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° MDSP-D-046-2022 suscrito por el señor Denis Mena Muñoz, Director Servicios públicos, por cuyo intermedio presente el “Plan de Seguridad del Agua-Acueducto Municipal de Belén”.
- Acta 66-2022. Artículo 20. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio MB-021-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez (recalificación descendente del puesto de Coordinador de Servicio al Cliente).
- Acta 66-2022. Artículo 25. Solicitar que se realice un análisis actualizado con el costo de vida Vrs Incremento salarial de los últimos 4 años.
- Acta 66-2022. Artículo 30. Se remite a la Administración para análisis técnico, legal y recomendación a este Concejo Municipal en un plazo de 30 días. Trámite SC-157 de

Joaquín Arguedas Miranda. La propuesta de venta del resto del terreno de la finca 116132, ya que la Municipalidad adquirió un tanto de esa propiedad, en el año 2014.

- Acta 66-2022. Artículo 31. PRIMERO: Solicitar a la administración verificar el dueño y apoderado generalísimo de la finca. SEGUNDO: Si el interesado es parte remitir a la Oficina del Plan Regulador para brindarle respuesta con copia a este Concejo Municipal en un plazo de 30 días. Se conoce el correo electrónico de MBA. Mario Salazar Usaga, Gerente de Proyectos, Director de Proyectos de MALESA SA.
- Acta 66-2022. Artículo 33. Se solicita a la Administración le informe a este Concejo Municipal el estado actual de este caso en un plazo de 15 días hábiles. Oficio MS-DRRSCN-DARSBF-2013-2022 de Dra. Kimberly Madrigal Rodríguez, Directora ai y Lic. Diego Hidalgo Barrantes, Equipo de Regulación de la Salud, del Ministerio de Salud Belén-Flores. ASUNTO: Informe de cierre de denuncia contra Granja Roble Alto, Planta Industrial Cárnica.

Unidad responsable	Acta	Fecha de notificación
Alcaldía Municipal	Acta 52-2022. Artículo 4.	14 Setiembre 2022
	Acta 52-2022. Artículo 25.	15 Setiembre 2022
	Acta 52-2022. Artículo 46.	14 Setiembre 2022
	Acta 52-2022. Artículo 52.	14 Setiembre 2022
	Acta 53-2022. Artículo 6.	16 Setiembre 2022
	Acta 53-2022. Artículo 11.	23 Setiembre 2022
	Acta 53-2022. Artículo 15.	23 Setiembre 2022
	Acta 53-2022. Artículo 24.	23 Setiembre 2022
	Acta 53-2022. Artículo 28.	26 Setiembre 2022
	Acta 54-2022. Artículo 1.	26 Setiembre 2022
	Acta 55-2022. Artículo 5.	28 Setiembre 2022
	Acta 55-2022. Artículo 29.	28 Setiembre 2022
	Acta 56-2022. Artículo 13.	3 Octubre 2022
	Acta 56-2022. Artículo 22.	5 Octubre 2022
	Acta 56-2022. Artículo 35.	5 Octubre 2022
	Acta 58-2022. Artículo 24.	12 Octubre 2022
	Acta 58-2022. Artículo 25.	12 Octubre 2022
	Acta 58-2022. Artículo 42.	12 Octubre 2022
	Acta 60-2022. Artículo 37.	17 Octubre 2022
	Acta 60-2022. Artículo 38.	19 Octubre 2022
	Acta 61-2022. Artículo 4.	26 Octubre 2022
	Acta 61-2022. Artículo 5.	26 Octubre 2022
	Acta 61-2022. Artículo 18.	24 Octubre 2022
	Acta 61-2022. Artículo 33.	21 Octubre 2022
	Acta 61-2022. Artículo 40.	26 Octubre 2022
	Acta 62-2022. Artículo 9.	31 Octubre 2022

	Acta 62-2022. Artículo 30. Acta 64-2022. Artículo 33. Acta 65-2022. Artículo 2 Acta 65-2022. Artículo 3. Acta 66-2022. Artículo 8. Acta 66-2022. Artículo 25. Acta 66-2022. Artículo 30. Acta 66-2022. Artículo 31. Acta 66-2022. Artículo 33.	7 Noviembre 2022 7 Noviembre 2022 9 Noviembre 2022 9 Noviembre 2022 16 Noviembre 2022 16 Noviembre 2022 16 Noviembre 2022 16 Noviembre 2022 16 Noviembre 2022
AyA	Acta 62-2022. Artículo 35.	7 Noviembre 2022
Concejo Municipal	Acta 52-2022. Artículo 9. Acta 52-2022. Artículo 12. Acta 53-2022. Artículo 25. Acta 53-2022. Artículo 26. Acta 53-2022. Artículo 40. Acta 53-2022. Artículo 58. Acta 61-2022. Artículo 2. Acta 61-2022. Artículo 8. Acta 62-2022. Artículo 4. Acta 66-2022. Artículo 4. Acta 66-2022. Artículo 20.	15 Setiembre 2022 15 Setiembre 2022 23 Setiembre 2022 23 Setiembre 2022 23 Setiembre 2022 26 Setiembre 2022 26 Octubre 2022 26 Octubre 2022 4 Noviembre 2022 16 Noviembre 2022 11 Noviembre 2022
Comisión de Gobierno, Administración y Jurídicos	Acta 53-2022. Artículo 8. Acta 55-2022. Artículo 11. Acta 55-2022. Artículo 13. Acta 66-2022. Artículo 3.	23 Setiembre 2022 28 Setiembre 2022 28 Setiembre 2022 16 Noviembre 2022
Comisión de Hacienda y Presupuesto	Acta 52-2022. Artículo 14. Acta 56-2022. Artículo 6. Acta 60-2022. Artículo 15.	15 Setiembre 2022 5 Octubre 2022 14 Octubre 2022
Dirección Jurídica	Acta 55-2022. Artículo 30. Acta 61-2022. Artículo 34.	28 Setiembre 2022 21 Octubre 2022
Director de Gobiernos Locales del Concejo de Transporte Público (CTP)	Acta 52-2022. Artículo 49.	12 Setiembre 2022
Empresa Pedregal	Acta 58-2022. Artículo 5.	10 Octubre 2022
Museo Nacional	Acta 53-2022. Artículo 35.	16 Setiembre 2022
Oficina del Plan Regulador	Acta 53-2022. Artículo 62.	16 Setiembre 2022
Peter Gabriel Quesada	Acta 52-2022. Artículo 50.	14 Setiembre 2022
Unidad Ambiental	Acta 52-2022. Artículo 41. Acta 52-2022. Artículo 42. Acta 56-2022. Artículo 16. Acta 60-2022. Artículo 32. Acta 60-2022. Artículo 40.	14 Setiembre 2022 14 Setiembre 2022 5 Octubre 2022 14 Octubre 2022 17 Octubre 2022
Unidad de Obras	Acta 64-2022. Artículo 29.	11 Noviembre 2022

Unidad Desarrollo Social	Acta 60-2022. Artículo 43.	17 Octubre 2022
	Acta 61-2022. Artículo 28.	21 Octubre 2022
	Acta 61-2022. Artículo 30.	21 Octubre 2022
	Acta 61-2022. Artículo 31.	21 Octubre 2022
	Acta 64-2022. Artículo 36.	11 Noviembre 2022
Unidad Tributaria	Acta 61-2022. Artículo 19.	21 Octubre 2022

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer el informe por parte de la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldesa Municipal girar instrucciones a todas las unidades para cumplir con los acuerdos pendientes e informar a este Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de 30 días hábiles.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio DJ-108-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta a su oficio BYS 088-2023 de 18 de abril del 2023 por medio del cual solicita criterio de cómo proceder para poder pagar las facturas pendientes por servicios profesionales a nombre del señor Luis Alvarez Chaves, tomando en consideración que según lo estableció el pliego condiciones formulado en su oportunidad establece que estas deberán tener el visto bueno de secretaria y de la presidencia del Concejo Municipal. La consulta se formula debido a que el actual Presidente Municipal considera que el no debe de firmar las facturas por no ser el responsable del contrato. Además de que actualmente tiene varias facturas pendientes de pago, donde el contratista ha solicitado el estado que se encuentra el trámite de cancelación correspondiente. Sobre el particular es necesario iniciar realizar algunas consideraciones en torno a lo que doctrinaria y legalmente constituye la formación del contrato administrativo.

I. CARTEL O PLIEGO DE CONDICIONES. La doctrina más autorizada señala: “que el cartel tiene una gran importancia en la contratación administrativa, por cuanto el contrato respectivo se entenderá integrado para todos los efectos, por este, de modo que constituye parte del bloque o parámetro para fiscalizar su validez e eficacia (artículo 10 LCA). Adicionalmente se afirma que cartel constituye el “reglamento específico de la contratación” respectiva, en cuanto establece el objeto contractual que se requiere, los trámites a seguir las condiciones bajo las que se adquirirá, las reglas para escoger la oferta más conveniente y los derechos y obligaciones de las partes en la fase de ejecución”¹

II. CONSOLIDACIÓN DEL CARTEL O PLIEGO DE CONDICIONES. De acuerdo con lo dispuesto por el 51 del antiguo Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, aplicable

¹ Ernesto Jinesta Lobo, Contratación Administrativa, Tomo IV Tratado de Derecho Administrativo, primera edición, Ediciones GUAYACAN. P. 275.

al caso del Contrato de Servicios Profesionales del asesor legal del Concejo Municipal, *“el cartel constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento.”* En igual sentido el artículo 4 del mismo cuerpo normativo señala que el cartel o pliego de condiciones es de cumplimiento obligatorio al integrar la jerarquía de normas en materia de compras públicas del Estado costarricense. En igual sentido se ha pronunciado la copiosa jurisprudencia de la Contraloría General de la República al señalar en el tema de consolidación del cartel, lo siguiente: “Así, las cláusulas cartelarias se llegan a consolidar, ya sea porque se objetaron y lo pretendido en el recurso de objeción no fue acogido, o bien, porque no fueron objetadas” (RDCA-0873-2019, 06 de setiembre del 2019)

III. CASO CONCRETO. El caso en consulta se refiere al procedimiento de contratación administrativa número [2021LA-000003-00026000-01](#), denominado “Servicios Jurídicos para el Concejo Municipal y Notariado para la Dirección Jurídica”, que se encuentra en plena ejecución, cuyo pliego de condiciones o cartel señala en el apartado 8 señala a la letra:

“8. FORMA DE PAGO

8.1 Para la partida 1, los honorarios respectivos, serán cancelados en forma mensual, en cuanto al monto se atenderán a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, tomando en cuenta las tarifas estipuladas por el Colegio de Abogados de Costa Rica. Los pagos se efectuarán por trabajo o labor efectivamente realizada. Para ello el profesional deberá presentar una factura mensual donde detalle las labores realizadas y las horas dedicadas a cada labor. La factura requerirá el visto bueno de la Presidencia y la Secretaría del Concejo Municipal, para acreditar que los trabajos se han recibido a entera satisfacción. En esta materia se podrá pedir colaboración a la Dirección Jurídica. Las facturas deberán ser presentadas con ocho días de anticipación para ser canceladas el viernes de la semana siguiente de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.” (Lo subrayado no pertenece a su original). Ante la claridad de la cláusula cartelaria transcrita, deberá la Secretaria del Concejo y la Presidencia del mismo proceder a otorgar el visto bueno en los casos que los servicios profesionales se hayan recibido a entera satisfacción y en los casos de duda podrán solicitar colaboración a esta Dirección Jurídica.

Nótese que la administración contratante ante el cumplimiento del objeto del contrato o la recepción definitiva de los servicios contratados debe pagarle el contratista el precio, como una obligación dineraria. “Esta obligación a cargo de la administración contratante supone, desde luego, el derecho correlativo del contratista a percibir la remuneración o pago convenido”² El riesgo eminente de no cumplir con el bloque legalidad a que ha hecho alusión este oficio, podría acarrear responsabilidad civil, administrativa y eventualmente penal, pues si los servicios profesionales del asesor legal del concejo se tienen por recibidos conforme a derecho y el no pagarlos podría generar un enriquecimiento ilícito de la Administración.

IV. CONCLUSIONES. Cabe concluir que en efecto la Presidencia del Concejo Municipal, de acuerdo con el pliego condiciones consolidado para el procedimiento de contratación

² Sala Primera de Casación Sentencia N° 376 de las 14:55 horas de 8 de octubre del 2007.

administrativa número [2021LA-000003-00026000-01](#), denominado “Servicios Jurídicos para el Concejo Municipal y Notariado para la Dirección Jurídica”, que se encuentra en plena ejecución, debe junto con la Secretaria, proceder con el visto bueno de aquellas facturas de servicios profesionales recibidos a entera satisfacción, por parte del Asesor Legal de ese órgano colegiado, señor Luis Álvarez Chaves.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, explica que la propuesta de acuerdo es dejar en estudio por parte del Concejo Municipal ya posteriormente presentará la respuesta al respecto.

El Regidor Edgar Alvarez, describe que vamos a ver este este asunto de la contratación de la asesoría legal es una relación que tenemos desde hace muchos años con el Asesor Legal y el pago es por los servicios que hemos solicitado nosotros como Concejo del cual hemos recibido informes del Asesor Legal y casi todas las recomendaciones que nos han dado lo hacemos aprobado por unanimidad yo no encuentro en realidad ninguna razón como para tener pendientes en el pago por que además de que ha sido siempre una relación transparente siempre ha sido desde hace mucho tiempo, el proceder que lo firma el Presidente y que lo firma la Secretaria me parece que es algo que haya alguna situación que yo no conozca, no deberíamos de dejar en estudio a eso más bien deberíamos de proceder a que se le cancele lo que se le adeuda al licenciado y si hay que hacer algún ajuste o algún cambio en el proceder, para efectos de una relación diferente contractual me parece que eso sería una cosa que podríamos valorar, pero dejar en el estudio teniendo este DJ que nos está mandando, me parece que no sería, como lo prudente es mi opinión.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, afirma que vamos a ver todos hemos visto a Don Luis aquí en todas las sesiones todas las consultas no las ha evacuado, los informes que se les ha pedido los ha traído alguno ustedes recordarán el MB-14, 76 páginas cuánto tiempo se llevó Don Luis no solo escribiendo eso, investigando para poder tener un informe tan completo como ese cualquier otra persona es el estilo un informecillo de 5 páginas y jale no Don Luis, se ha esmerado por hacer buenos informes entre otros servicios que le brinda este Concejo creo que si había algún temor de que si procede o no procede la firma ya ha sido evacuado con la nota con el DJ 108 en lo que respecta a este servidor concuerdo con Don Edgar, lo que procede es pagar porque si no sería una retención indebida no hay razón para seguir reteniendo el pago estando la nota de por medio creo que lo que procede es pagar y por tanto, yo no podría estar de acuerdo con que se dejen estudio porque no encuentro la razón técnica o legal o de tipo operativo para seguir reteniendo el pago.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pregunta directa y concisa su DJ está bastante claro, qué podemos hacer para terminar esto hoy ya, años atrás Don Luis Álvarez, siempre entregaba la factura y aquí en el Concejo se recibía y ya esa práctica terminó el otro día, pregunté yo creía que era un acuerdo parece que no era un acuerdo pero yo sí quisiera tal vez su recomendación, concreta concisa y clara de qué podemos hacer, en este momento para salir de este problema, yo sé que Don Luis Álvarez es muy llevadero todo lo que sea, pero también podría meternos en un problema si se viene, encima por las facturas que están sin pagar yo sí quisiera saber qué podemos hacer, en este momento ya, si lo tenemos que hacer entre el Concejo si lo tenemos que hacer en una sesión o espero que no sea una sesión de trabajo, pero

qué podemos hacer, en este momento ya para zanjar este problema y así nos evitamos posibles recurrencias legales de Don Luis.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, denuncia que creo que lo que voy a decir no tiene, absolutamente nada que ver con la solvencia profesional de Luis Álvarez porque hay un respeto profesional mutuo, que nos acompaña por décadas aquí es el aspecto formal, es muy desafortunado que la Dirección jurídica le hayan pedido que se pronuncie sobre esto, en mi opinión para mi gusto no debió haberse dado, debió haberse resuelto de otra manera, pero el punto es que, la relación que atañe el trámite de estas facturas tiene que ver con un vínculo contractual que nace en el 2021 producto de un nuevo procedimiento de contratación sobre un pliego condiciones que este Concejo Municipal si la memoria no me traiciona revisó oportunamente este pliego condiciones tiene una particularidad y voy a utilizar un término muy de moda tiene una acción de mejora, que vino a buscar ordenar el servicio de mejora en qué sentido que producto de la experiencia acumulada de varios contratos con asesores legales y aquí me remonto a la época en que Federico Sosto era asesor legal que Francisco Morera asesor legal que me queda uno más ahí en el tintero que se hacían contrataciones a dedo de parte del Concejo Municipal dichosamente eso ha ido evolucionando para bien y creo que este pliego condiciones no es perfecto, pero es un pliego que busca de alguna manera fortalecer el control interno y dentro de esa mejora de control interno con la anuencia de este Concejo Municipal se redactó este documento y se mejoró, producto de las mismas observaciones que surgieron en el seno del Concejo y en reuniones que se tuvo para ver el documento una acción de mejora era que sí y solo sí los servicios tenían que ser cobrados de manera mensual, no bimensual ni trimestral ni en diciembre ni en noviembre eso era una acción de mejora, qué acción de mejora que debe someterse a un ejercicio de fiscalización contractual debo decirles que para emitir este documento dentro de las cosas que yo indagué es cómo funciona esto en otras municipalidades y encuentro con el tema de que cada Municipalidad lo maneja de la manera que mejor lo considere total autonomía pero este Concejo, le apostó a una y este Concejo dijo a partir de aval implícito, porque no tenía que darle un aval formal porque en una licitación abreviada que la competencia es de la Alcaldía y no del Concejo, pero el Concejo sí revisó en honor a la verdad los términos de este pliego condiciones y este pliego de condiciones tiene un control que yo lo redacté que iban en función de producto de la observaciones que hicieron los señores y señoras regidoras en el sentido de que, ningún regidor se fuera por la cocina a darle trabajos al Asesor Legal, sino que los trabajos fueran asignados a través por ejemplo de si mal no me equivoco de un acuerdo del Concejo y creo que así se ha venido haciendo a través del tiempo, ya eso fue una acción de mejora de que no aparecieran dictámenes sorpresa por iniciativa de uno u otra regidora eso fue una acción de mejora totalmente identificada en el pliego de condiciones la otra acción de mejora era cuando a mí un regidor me dice y cómo sé yo que el Asesor Legal está cobrando lo correcto de porque lo que acaba de decir Don Luis, cuántas horas profesionales demanda un oficio de tantos pliegos o de tantos folios y no es solo llenar de transcripciones es que hacer un análisis jurídico en ese tanto hicimos una acción de mejora para que el trabajo una vez recibido la Secretaría como funcionaria de tiempo completo del Concejo junto con la Presidencia pudiera avalar las facturas y cómo pudiera suceder que en un momento dado está un perfil de una Presidencia x y otra y le incorporamos que en caso de duda la Dirección Jurídica se convertía en un asesor obligado para ver si lo que se estaba cobrando era desproporcionado razonable y acorde al arancel

correspondiente y ese fue acción de mejora que le incorporamos, yo tengo entendido porque no he logrado materializarlo tengo entendido, de que hoy hay ciertas dudas sobre el contenido y condiciones, pero aquí me voy a permitir utilizar un término que utiliza un colega de la oficina esto es como la fotografía, si no nos peinamos como quedó o sea el pliego condiciones así fue debidamente sometido a la tramitología institucional vía reglamentos y así se aprobó, el paso del tiempo hace que o más bien yo me permito citar alguna jurisprudencia copiosísima de la Contraloría que señala que un pliego condiciones aún y cuando tengan una arbitrariedad aun cuando tengo una absoluta ilegalidad que no es el caso subsiste precluye la posibilidad de ser revisado si el pliego condiciones dispuso una forma de tramitar el pago hay que hacerla cumplir porque la otra parte que de punto de vista formal hay que decirlo en honor a la verdad es que la normativa prevé que una factura que no se paga 30 días, después de presentada genera intereses y es a la parte que a mí como Director Jurídico me preocupa porque entiendo que hay facturas que tienen más de esa fecha qué es lo que respetuosamente yo recomiendo instar al señor Presidente que firme la facturas en esa línea, tendría que ir o sea vamos a ver no puede o no debería el Concejo tomaron acuerdo para autorizar los pagos no sé si me explico para contestarle, en concreto o sea el Concejo no tiene por qué autorizar un pago que no está previsto en el pliego condiciones lo que dice es que la Presidencia junto con la Secretaría le dará el visto bueno al pago y en caso de duda del monto a cobrar puede consultar la Dirección Jurídica yo creo que la recomendación, iría en el sentido de que cualquier acuerdo que se adopte y entre más se dure tomar ese acuerdo más se puede generar un incremento en lo que haya que pagar.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, considera que creo que acá el tema no es el trabajador Luis para nada. creo que seríamos injustos ingratos lo que sea aquí, nadie puede poner en tela de duda su trabajo es totalmente reconocido y aparte reconocido lo tenemos lo recibimos tiene sus espacios, están en actas acá en todo momento, obviamente que está, pero acá el asunto creo yo por el cual se somete a que en el cartel dice que presentarlas mes a mes o en el pliego condiciones dice que mes a mes aquí lo que deberíamos es acordar que debe hacerse una liquidación mensual como debe ser a como cuando se hace lo de las dietas cada uno se haga lo mismo, cuántas horas se trabajó cuánto aquí y ahí mismo debe de quedar de una forma acordada o estando todos en autos de cuando debe salir creo que ese despliegue o ese desfase yo la verdad, no sé cómo está este pliego condiciones o cómo se dio y por qué técnicamente, si Minor pone las dudas, debe de tener sus argumentos que son más válidos de lo que yo puedo en este momento percibir porque no tengo el conocimiento, pero creo que lo que quiero, que quede muy claro es que aquí jamás hay duda ni retención de su trabajo de las horas ya laboradas acá lo importante y creo que debemos todos ponernos de cada que mes a mes que debe de liquidarse las horas trabajadas por Don Luis y eso sí debemos ponernos porque eso es control interno son pequeñas cositas que entran en omisión y después puede llevarnos a tener un tortón como ahora dice que también hay una parte donde ya entraría en un cobro de intereses, acordamos que nosotros levantamos la mano y ese contrato quedó ahora también esta parte debe de quedar claro cómo se va a hacer, la liquidación mensual y que no debe darse un acumulado de X cantidad eso es lo que yo sugiero como administrativamente en cualquier relación negocio compras servicio o lo que sea debe de quedar bastante especificado.

El Regidor Suplente Ulises Araya, avala que lo de liquidar mensual lo dice el pliego de condiciones en la parte 8 ahí dice serán canceladas los honorarios respectivos serán cancelados

en forma mensual en cuanto al monto se atenderán a criterios de razonabilidad y proporcionalidad tomando en cuenta las tarifas estipuladas por el Colegio de Abogados de Costa Rica los pagos efectuarán por trabajo labor efectivamente realizada, para ello el profesional deberá presentar una factura mensual donde detalle las labores realizadas y las horas dedicadas a cada labor, para mí el DJ de la Dirección Jurídica está muy claro y lo que yo no tengo claro en este momento y ahí, creo que para decirlo en los mejores términos posibles lo asocio a un problema de comunicación porque yo no sabía esto hasta ahora se da cuenta que a nuestro Asesor Legal no se le está pagando, pese a que como ya bien dijo Luis Rodríguez ha presentado cantidad de trabajos que el Concejo Municipal ha solicitado hasta ahora yo me estoy dando cuenta de esto el tema de comunicación qué fue lo que ocurrió para que me parece señor Presidente determinará no proceder conforme a lo que dice el tercer párrafo de ese punto 8 la factura requerirá el visto bueno de la Presidencia y la Secretaría del Concejo Municipal para acreditar que los trabajos sean recibidos a enteras satisfacción, si hubo un problema en creo que lo ideal hubiera sido comunicarlo para que uno no se dé cuenta en estos momentos y más bien yo preguntaría que es, pues el pliego de condiciones se vio aquí en el Concejo Municipal yo recuerdo las sesiones en las que hubo reuniones y demás para poder definir cómo iba a venir eso, si fue el propio Concejo y que lo estipuló así a mí me queda esa inquietud, que es lo que en este momento está motivando que nos estén girando en el caso suyo Minor su visto bueno, para proceder acaba de aclarar que parece que estamos en un pequeño zapato, porque no hay la forma en el que el Concejo Municipal podría determinar, otras medidas una cuestión a final de cuentas que tiene que ver con usted y que tiene que ver con la compañera Secretaria Patricia para ese visto es lo que de momento yo quisiera conocer.

El Regidor Edgar Alvarez, afirma que a mí me parece que uno cobra por un trabajo hecho y uno está esperando que la remuneración le llegue en el momento en el que está pactado que le llegue algunos podríamos tener algo de reserva y podríamos soportar tiempo, pero habrán otros que no tienen esa condición y que amerita, que el pago, se les haga más y contractualmente, hay un procedimiento que está establecido yo encuentro, que no hay razón de verdad para no cancelar y si hay que hacer alguna reforma en lo sucesivo entraríamos a ver si procede algún otro cambio porque todas las cosas son susceptibles a cambio en mejora de que la persona o el que elabora un trabajo reciba su remuneración por eso así es que yo respetuosamente sugiero a los compañeros que creemos, algún acuerdo que sea el que permita que se le cancele lo que esté pendiente al Asesor y que busquemos alguna otra solución al respecto.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, presenta que las facturas, yo también tramite facturas, antes de finalizar el mes de agosto lo que fue 1 o 2 no sé. para pago no voy a referirme a Don Luis para nada con el tema de su trabajo porque ese no es tema de discusión y aquí yo no voy a hablar de ese tema es un tema contractual el contrato finalizó en agosto, cuándo se realizó la prórroga de la contratación, 23 de marzo del 2023, por qué razón, no lo sé, ahí dice que contrato que 3 meses que anticipado, que de manera automática yo no conozco en la ley un trámite que salga de manera automática y menos en SICOP, tiene el período de 12 meses y prorrogable 3 periodos iguales de 1 año cada uno nunca se gestionó la prórroga yo no soy el administrador de contrato, por qué se gestionó en marzo no lo sé yo pregunté por la prórroga a partir de septiembre, no desde menos con octubre pregunté por las facturas hay facturas acumuladas no son de 1 mes, las facturas que son de más de un mes el pago son mensuales, también indica

ahí que eso tiene que tener un visto bueno o un informe en dado caso de la Dirección Jurídica yo no vi ninguno en principio solo me llegaron facturas, para que yo firmara sin avalar nada, solo firme la factura luego, yo pedí los informes porque no tenía ninguno y todo eso lo tengo en secuencia de correos estado manejando y he dicho yo no firmo fuimos facturas, el administrador de contrato no soy yo y que se haga responsable de asumir lo que le compete con el contrato porque yo no soy el administrador Patricia es administrador de contrato, no yo no estoy en contra de nada del servicio que ha hecho Luis para nada y eso lo dejo aquí claro para conocimiento de todo el mundo pero en vista que este oficio llegó por eso yo quería dejarle un estudio para luego responder porque contrato finalizó en agosto, de ahí no hay nada dice en la ley que las renovaciones se hacen automáticas y en SICOP no hay nada subido yo pregunté dónde está la prórroga me fijan no había nada y ahí tengo toda la serie de correos guardados al respecto y luego me llegó la notificación de que la prórroga se hizo el 26 de Marzo de agosto a marzo hay varios meses de diferencia, eso es el tema, por eso es que yo no firmaron los facturas.

A solicitud del Director Jurídico el Presidente Municipal procede a dar un receso de 5 minutos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: De acuerdo al Oficio de la Dirección Jurídica proceder al pago de las facturas pendientes del Asesor Legal, previo visto bueno de la Presidencia Municipal y en adelante se continúe prestando el servicio conforme al pliego de condiciones.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-101-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando BYS-090-2023 suscrito por la señora Hazel Rodríguez Vega, Sub Proveedora Institucional, en el cual se pone en evidencia que los contratos actuales de dos servicios (La Licitación Abreviada 2018 LA-000009-0002600001 y La Licitación Abreviada 2020LA-000003-0002600001) tienen vencimiento. A pesar según informa la proveeduría todavía hay un plazo para adjudicar, esta alcaldía solicita vehementemente que se emita el acto final de la Licitación Mayor 2022LY-000001-0002600001, a fin de no afectar la Continuidad del Negocio. Al respecto se adjunta documentación correspondiente.

BYS-090-2023

En relación con la Licitación Mayor 2022LY-000001-0002600001. "Servicios administrados por demanda de la infraestructura crítica tecnológica, que involucra seguridad de la información, procesamiento, almacenamiento, transmisión-conectividad datos, respaldo y replica". Se le brinda la siguiente información para que la tengan presente:

- a. Dentro de los servicios contemplados en esta licitación se encuentran dos contratos que en la actualidad están prontos a vencer, la Licitación Abreviada 2018LA-000009-0002600001 Licenciamiento Firewall Perimetral, el cual vence el 25 de abril 2023, y la Licitación Abreviada 2020LA-000003-0002600001 Servicios Administrados por demanda Data Center, que vence el 01 de junio 2023.
- b. Los tiempos de entrega para cada una de las líneas es el siguiente:

línea	Descripción
01	Enlace redundante conectividad entre el edificio (Municipalidad (sucursales) y Datacenter externo)

El plazo de entrega para esta línea es de máximo 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique la orden de inicio y pedido por esta línea. El plazo indicado solamente incluye actividades del Consorcio.

línea	Descripción
02	Enlaces Servicio de Internet

El plazo de entrega para esta línea es de máximo 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique la orden de inicio y pedido por esta línea. El plazo indicado solamente incluye actividades del Consorcio.

línea	Descripción
03	Infraestructura IaaS Data Center – CENTRO DE PROCESAMIENTO PRINCIPAL

El plazo de entrega para esta línea es de máximo 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique la orden de inicio y pedido por esta línea. El plazo indicado solamente incluye actividades del Consorcio.

línea	Descripción
04	Infraestructura IaaS para Escritorios Virtuales -Terminales Usuarios-as

El plazo de entrega para esta línea es de máximo 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique la orden de inicio y pedido por esta línea. El plazo indicado solamente incluye actividades del Consorcio.

línea	Descripción
05	Seguridad Perimetral de los sistemas, dispositivos conectados a la red de la Municipalidad

El plazo de entrega para esta línea es de máximo 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique la orden de inicio y pedido por esta línea. El plazo indicado solamente incluye actividades del Consorcio.

línea	Descripción
06	Equipos conectividad LAN red de área amplia definida por software

El plazo de entrega para esta línea es de máximo 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique la orden de inicio y pedido por esta línea. El plazo indicado solamente incluye actividades del Consorcio.

línea	Descripción
07	Horas adicionales de soporte técnico, asesorías.

El plazo de entrega para esta línea es de máximo 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique la orden de inicio y pedido por esta línea para asignar el técnico de acuerdo con los requerimientos que se detallen en la solicitud. El plazo indicado solamente incluye actividades del Consorcio.

c. La fecha máxima para dictar el acto de adjudicación es el 01 de julio 2023.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, expone que recomendación y para que lo implementen en la administración aunque no me lo estén pidiendo pero se los doy en contratación administrativa, hay plazos para todo la nueva ley, que viene nada más a fortalecer un poco más esto pero que ya existía, cada una de las áreas o los que intervienen en el proceso de contratación se estipulan tiempos para poder sacar la tarea yo por lo que sea la administración no tiene tiempos va a cómo van, crean un cartel lo sacan y ponen a correr a todo mundo y publican y ahí no hay como un tiempo establecido para que cada una de las áreas pueda cumplir con sus trabajos y sacar un cartel en el tiempo que tiene que sacarse cada área de proveeduría en cada institución tiene su propio lapso de tiempo para eso se planifica y eso va acorde también a el presupuesto que se aprueba año con año, porque si yo planifiqué que voy a sacar un servicio tal yo tengo y dependiendo del tamaño de la magnitud de ese servicio con eso yo voy a determinar, qué tipo de licitación o procedimientos de contratación, voy a aplicar si es una licitación mayor como en este caso la que se está hablando si es una licitación abreviada qué sé yo reducida creo que se llama ahora dentro de los términos nuevos que hay, porque ha cambiado un poco eso la administración tiene que establecer para que una licitación tal y hablo la de Belén porque no en todas es igual se saca para cada uno de las etapas del proceso que existen para culminar con una adjudicación y una notificación hay tiempos establecidos, que al final me van a llevar a decir esta contratación por ser una licitación mayor tarda 6 meses en poder sacarse, porque digo todo esto porque ahorita nosotros recibimos estos y ya estamos recibiendo una carta de parte de la Unidad Bienes y Servicios donde está pidiendo que la presionaremos a nosotros y tenemos que tomar una decisión y no se trata tampoco de tomar decisión por ejemplo ahora, María Antonia mencionaba lo que ocurrió cuando desde que se dio la apertura de las ofertas desde que momento que se hizo la publicación al momento que se dio la apertura de las ofertas ahí vieron el 17 de febrero al 8 de marzo todo ese tiempo que está ahí se perdió o se comió una persona, que no se aprovechó y si dice que a partir de la apertura de ofertas tiene 68 días entonces durante esos 68 días que ya llevamos 39 que ya no indica que nosotros tenemos como 12 días comidos hay 30 días que se comía la administración eso es lo que hay que maximizar, ya que optimizar y esa es mi recomendación no solamente para efectos de nosotros como Concejo Municipal, porque la mayoría de las licitaciones y contrataciones no pasan por aquí si no es para efectos de planificar, organizar a todo el personal y a todas las áreas que están sacando contratos para que puedan sacar a tiempo sus contrataciones ejecutarlas y poder aprovechar el presupuesto que se otorga año con año que es todo un trabajo y un esfuerzo que se realiza para que se le otorgue a cualquiera de las áreas para que lo pueda así utilizar y aprovechar para lo cual fue solicitado y también para que los compañeros de Proveeduría no estén aquí como en cualquier momento y en diciembre pasen trabajando a carreras para sacar contrataciones que ellos estén ahorcados al presupuesto, porque todos los compañeros mandaron la solicitudes de contratación entre octubre y noviembre o inclusive diciembre están enviando carteles o pliegos de condiciones como se le llama ahora, ese es el objeto de evitar esto porque por cada tipo de procedimiento se tiene que establecer tiempos y lo digo porque nosotros lo hacemos y eso es una forma de maximizar este año complicadísimo para todo mundo por qué los tiempos del ahora con todos los nuevos y los mecanismos que se están implementando ahora con la nueva ley, entonces es importante y aquí vuelvo a un punto también capacitación porque la gente no sabe de la nueva ley y nosotros que tenemos ya rato que está con eso hay cosas que yo todavía no sé, de ahí uno está aprendiendo, pero no es fácil pero sí se necesita capacitación para los administradores de contrato para que sepan cuáles

son sus responsabilidades cuáles son sus deberes, qué pasa si no se hace algo y muchas veces se cometen errores por ignorancia porque no se sabe, es importante que eso se maneje de manera porque nosotros estamos aquí haciendo un esfuerzo para poder leer, toda la documentación que llegó el cartel la grabación es el acta todo ahí para poder sacar consultas para poder, tomar la mejor decisión porque no estamos aquí de manera antojadiza no queriendo aprobar esto porque no nos interesa, no para nada, pero si algo está mal hecho y tenemos que verlo y tenemos que decirlo, pero sí es importante que esas cosas te den para poder lograr sacar los resultados, esos son los días que faltan que son lo que digo yo que estamos como en el número 39 hoy si no me equivoco, la intención es correr con esto para ver qué va a pasar no sé si va a ser viable o no va a ser viable sacarla pero ese es el tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Ratificar el acuerdo tomado anteriormente donde se realizan una serie de consultas a la administración.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 10. El Regidor Suplente Ulises Araya, formula que mi consulta, porque quería comentarle algo o preguntar pero si no para que quede para la próxima, relacionado al caso en el Tribunal Contencioso Administrativo sobre el caso del humedal cuando estuvimos en la Comisión de Plan Regulador me parece la penúltima vez la penúltima reunión de la Comisión de Plan Regulador, Don Francisco Ugarte nos mencionaba que hubo la palabra no es apelación pero que, hubo como una observación me parece a una de las partes que iba a entrar en la litis nueva que se va a abrir en el contencioso con respecto al humedal yo quería, tal vez ahondar un poco más en eso y ver si nos pueden explicar cómo va el proceso si ya inició si se apeló la presencia de algunos de los actores dentro del juicio en el contencioso que se abrió de nuevo.

CAPÍTULO V

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0326-2023 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.562. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.562 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, Y SUS REFORMAS, PARA DESTINAR RECURSOS A LOS PUENTES EN RUTAS NACIONALES Y CANTONALES, PARA SU CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN DE CARRILES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 28 de abril y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica y a la Junta Vial Cantonal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0328-2023 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.576. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.576 “LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COLEGIAL EN LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 24 INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, N.º 8261, DE 2 DE MAYO DE 2002”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 28 de abril y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica y al Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén para -análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AI-CPGOB-0239-2023 de Roxana Vargas Gómez Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. Asunto: Consulta obligatoria Exp. 23.565. La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto “LEY PARA LA CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN COSTA RICA”, Expediente N.º 23.565, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Roxana Vargas Gómez Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AL-HAB-OFI-029-2023 del Diputado Horacio Alvarado Bogantes, sileny.rivera@asamblea.go.cr. El pasado 24 de octubre de 2022 fue inaugurado el CEN-CINAI de San Antonio de Belén. Dicho centro fue construido en un terreno donado por la Municipalidad de Belén con el objetivo de que nuestros niños tengan la mejor atención posible en un lugar digno. Es por ello que, altamente preocupado, por la operación parcial de dichas instalaciones, me permito consultarle lo siguiente:

- ¿Cuál es la razón por la cual el CEN-CINAI de San Antonio está operando solo con comidas servidas?
- ¿El servicio de comidas servidas, se está ofreciendo todos los días de la semana?
- ¿Cuándo se brindará de nuevo el servicio de atención y protección infantil?
- En caso de ser falta de personal el problema que impide se brinde un servicio completo en el CEN-CINAI de San Antonio, ¿cuánto y de qué tipo es el personal que hace falta?, y ¿en qué plazo estará funcionando el CEN-CINAI al 100%?

La anterior petición de información se fundamenta en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, en correlación con el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y la Ley de Regulación del Derecho Petición, en ejercicio de la tutela de derecho de petición, el derecho de ser informado y de obtener pronta respuesta dentro del plazo procesal correspondiente que dicta el bloque de legalidad que regula su actuación.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, pronuncia que Rosita y yo emitimos esta preocupación y he andado a todos porque el Ministerio de Salud nos dice el ente rector, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Salud me dice que es que quien aprobó el presupuesto es el IMAS me remite hablar con una señora de IMAS con las hablo con una señora de y me dice, discúlpame pero acá la única persona que le puedo dar respuesta es el señor del Ministerio de Salud, creo que Horacio manda esto porque esto nos da a nosotros para poder reenviar la solicitud de que nos digan hay 25 mamás que en este momento no pueden utilizar el CEN CINAI porque como no se hizo el contrato no se y entró en vigencia la Ley del Empleo Público ahora dicen que no pueden hacer nombramientos qué pasa cómo vamos a responder y ahí yo le agregaría al CEN CINAI que nos dé una opción, para darle respuesta a estas 25 mamás creo que no podemos quedarnos en que se les va a dar la comida nada más o sea las mamás tienen un contrato de trabajo y tienen un cumplimiento de trabajo y de un pronto a otro sin previo aviso es que les digo esto no hubo aviso, creo que tenemos que ser muy responsables y saber que con esto no se juega se acaba de inaugurar se acaba de hacer una gestión y bastante grande para que esto se diera para que en este momento no tengo operación o sea no tienen que darnos respuesta y proponernos qué hacer una propuesta de operación para darle una respuesta a esas 25 mamás la Ley de Empleo Público estoy de acuerdo pero esto sí ya se veía venir y este contrato estaba tan vencido y por qué ellos no hicieron o hicieron algo previo, ahora ya estamos con la consecuencia ya tenemos a estos niños, hay una que está trabajando en el salón de belleza porque tiene la accesibilidad de hacerlo, pero conozco muchas que no, anda el pobre chiquito como el santito de la casa en casa a ver quién se lo cuida eso no se merece un niño en este Cantón máxime que se acaba de hacer una infraestructura para garantizarle a la mamá que iba a estar en mejores condiciones yo creo que aquí le agregaría a ese punto que nos diga el CEN CINAI, qué podemos hacer para darle respuesta a esas 25 mamás que están esperando tener a los niños con el cuidado que tenían ahí y sin previo aviso suspenderse.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, recomienda que yo creo, que aquí es bueno ya que estamos teniendo oportunidades de mejora Don Luis, había dicho Don Luis Álvarez en el tema de la Caja que había que poner ahí 2 líneas de que se garantizará que se iba a dar el servicio la próxima vez que invirtamos también en otra cosa pensar al Ministerio de Salud y

prensar al que sea de que se comprometa a dar el servicio porque la Municipalidad de buena voluntad ayuda y luego nos dejan guindando.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-HAB-OFI-029-2023 del Diputado Horacio Alvarado Bogantes. **SEGUNDO:** Solicitar a la señora Yessenia Williams Gonzalez, Directora, Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, Ministerio de Salud, remitir copia a este Concejo Municipal de la respuesta que se le brinde al Diputado Horacio Alvarado Bogantes. **TERCERO:** Remitir a la Alcaldía Municipal para su información.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AL-CPOECO-1383-2023 de Nancy Vilchez Obando Jefa de Área Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto Sustitutivo Exp. 22713. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 71, ha dispuesto consultar el criterio a esa institución sobre el texto sustitutivo del expediente N°22713: “REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE”, el cual se anexa. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 02 de mayo y, de ser posible enviar el criterio de forma digital.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, especifica que ya que la Unidad Ambiental lleva a todos los temas de movilidad sostenible aquí en el Cantón y hace una muy buena labor yo, sugiero que se le envíe copia a la Unidad Ambiental para que nos envíe sus comentarios también.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, aclara que a la Comisión de Movilidad que está conformada con ambiente.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, entiende que con respecto a ese proyecto de ley lo que busca justamente como su nombre lo dice es ampliarlo al tema de automóviles que sean amigables con el ambiente o que contaminen menos como los famosos híbridos, porque es importante yo considero compañeros que mandarlo a la Dirección Jurídica no tiene mucho sentido y es ponerle más trabajo a ellos este proyecto básicamente lo que buscas eso que les explico nosotros lo discutimos el martes pasado, perdón miércoles pasado en la Comisión de Económicos y se dio a punto por punto y tenemos las respuestas de todas las consultas que se han realizado y que ya han entrado y muchas venían en positivo obviamente como todo proyecto tiene su oposición Costa Rica es un país que no tiene actualmente una infraestructura para migrar hacia el tema eléctrico de un solo aparte que es muchísimo más caro es una pérdida de tiempo la ley actual como está por el hecho de que no la vamos a poder cumplir así de fácil, tenemos que ir dando esos pasitos y por eso es que ese proyecto de ley se amplía, a no solo autos eléctricos sino pasar a otro tipo de tecnología esto lo menciono porque el proyecto sí lo vimos recientemente si hay oposición de 2 fracciones legislativas pero el resto positivo porque realmente es un paso que tenemos que ir dando poco a poco, yo sé que los híbridos contaminan

yo sé en menor cantidad, pero contaminan, pero si no damos un paso a que tenemos, que ir poco a poco en esas energías para llegar a lo que nosotros queremos tampoco lo vamos a lograr exigiendo todo de un solo además hay un estudio que nos dio la G Y Z si no me equivoco junto con el Gobierno Alemán donde se explica que el proyecto de ley, para proponer que el transporte público, sea eléctrico no es viable en Costa Rica primero por el relieve que tiene nuestro país y además de esto porque no para todas las rutas podría además que incluiría de que se le tiene que pedir inversión a las municipalidades y no sabemos si las municipalidades van a poder correr con esa inversión porque las empresas privadas no lo van a hacer a raíz de que las paradas son públicas pueden llegar cualquier vehículo y utilizar esto y eso no es rentable para una empresa privada tampoco para no pasarlo yo, les comento un poco lo que nosotros analizamos, desde la Asamblea Legislativa en el punto en el que está el proyecto y yo creo que el proyecto en sí yo sé que viene contrario a lo que es la descarbonización de la economía o del país, totalmente de acuerdo, sin embargo, si no vamos paso por paso como les dije anteriormente no lo vamos a lograr, tampoco porque, déjenme decirles que dentro de un análisis que hicimos en el despacho en el que yo trabajo también buscamos información sobre las baterías, que utilizan los carros eléctricos y solo una batería un carro eléctrico contamina más de lo que podría contaminar un carro híbrido por un lado estamos diciendo vamos a ayudar con el ambiente, pero por otro lado vamos a destruir además es muy cara y el costo de estos vehículos, son muy elevados.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, ratifica que lástima que en la Asamblea Legislativa a veces no consultan los proyectos con verdaderos expertos este tema se ha visto se ha analizado en el MINAE y en todas las veces se ha opuesto tenemos muy buenos técnicos ahí MINAE y tenemos 50 carros híbridos se ha hecho la prueba no hay diferencia entre un híbrido y un carro común y corriente, por qué tenemos un país de topografía muy quebrada y presas enormes estos estudió por varios años en el MINAE y periódicamente salen estos proyectitos en Asamblea Legislativa y periódicamente el MINAE ha dicho nos oponemos porque no hay realmente beneficio ambiental además en equipo tan caro como un vehículo las tecnologías de transición son un desperdicio o sea vamos a meter vehículos híbridos hacer un gasto enorme para los interesados para después pasar nosotros a tecnología cuando el equipo es caro las transiciones sale muy caras para el país, no deberíamos estar promoviendo una tecnología que en realidad no trae beneficios para el país se habla de las baterías las baterías son contaminantes, si se dejan votadas, pero es importante decir que la empresa que más avanzada en Centroamérica para procesar baterías está aquí en Costa Rica y procesa ya baterías de vehículos y otro tipo de baterías la batería bien procesada los metales pesados se reciclan y no contaminan todo eso hay que tomarlo en cuenta antes de irnos de bruce por una tecnología que en realidad a un país como Costa Rica no le va a traer beneficios.

El Regidor Suplente Ulises Araya, determina que cuando se aprobó esta ley en el 2017 para la exoneración de los vehículos eléctricos, esta fue una gran discusión que se dio a nivel legislativo, siempre hubo enormes presiones para también meter en la finta a los vehículos híbridos, realmente si nosotros como país y que no es una cuestión únicamente Costa Rica es una cuestión que se discute a nivel mundial para descarbonizar el planeta realmente, lo que tenemos que hacer es ir dejando los combustibles fósiles, pero si nosotros vamos a darle todavía una promoción adicional a los vehículos híbridos que no estuvo en el espíritu original del

proyecto de ley lo que vamos a hacer es como país a trazar aún más esa transición que tenemos que dar hay países yo no compro el discurso de que Costa Rica por las características de su infraestructura no puede tener vehículos eléctricos creo que más bien habría que plantearlo es de otra manera Costa Rica tiene que mejorar su infraestructura, para que podamos tener una transición adecuada y es más en la que simplemente, unos no se meta en huecos en cualquier lugar han habido un esfuerzo muy grande también a nivel país en eso, yo sé que el ICE ha invertido mucho en tener estaciones de recarga eléctrica y eso también la Compañía Nacional de Fuerza y Luz me recuerda aquí el compañero José Pablo para que ahora vayamos a dar un paso hacia atrás, así que yo en lo personal no estoy de acuerdo con este proyecto me parece que es una forma de retrasar una transición que sí o sí, habrá que dar hacia los vehículos eléctricos generalizados.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, informa que lo de las baterías de los carros eléctricos de hecho el precio casi el 75% del valor del carro de la batería no es el carro en sí, pero a mí me parece que deberían de empujar, en la Asamblea Legislativa por el tren eléctrico que eso lo necesitamos muchísimo pero bueno ellos se fueron por los carros en este tema lo que dice Gilbert y Don Luis, yo difiero de Gilbert un toquecito porque es la visión de decir el privado no le da la gana de poner algo si no gana esa es toda la majadería con el ICE eso es, pero él ICE así pone el exolineros y la Municipalidad de Belén pone el exolineras por eso pero es que son unos mezquinos pinches perdón y que me oigan todos los que están cuando uno es empresario uno debe también dar no solamente pensar en ganar, ICE ha puesto el extrolineras y cuál es la ganancia del ICE todas las broncas con el ICE es saber cómo lo cierran no es que eso no, se hace a mí me parece que rechazemos eso.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, solicita que yo creo que acá y ahora ya entre uno en conciencia para qué va a ir este documento a consulta cuando ya está aquí suficientemente deliberado cada uno tenemos nos guste no nos guste vamos a tener que ir haciendo la transición nosotros en la tienda ayer ya pusimos una carga ahí en el parqueo, por qué existirán clientes que se van a sentir atendidos con sus necesidades, hacia dónde queremos ir hacia el servicio y si queremos servir y queremos que responsablemente vayamos construyendo, tenemos que ir a paso de tortuga sí, pero debemos ir haciéndolo no podemos optar, por el retroceso porque tenemos una responsabilidad con el ambiente y si esa es nuestra amiguita y en realidad yo creo que tenemos que ser responsables y que ya está suficientemente discutido nosotros no vamos a retroceder vamos a seguir buscando las energías limpias y buscando que el Cantón de cada vez esté más limpio quedamos o no es nuestro compromiso nuestra responsabilidad un Belén sostenible e ir dando estos servicios que tenemos que ir dando ese paso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Nancy Vilchez Obando Jefa de Área Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 16. Se conoce el trámite 2573 de la señora María Antonia Castro Franceschi castromaria6410@gmail.com. Sirva la presente para saludarla, de nuevo, y a la vez aprovechar

la oportunidad para solicitarle, debido a la producción de procesadores electrónicos de la empresa Componentes Intel Costa Rica:

1. Copia de todos los permisos de construcción dados por la Municipalidad de Belén, de la planta de tratamiento para aguas residuales de tipo especial desde 1997 a la fecha, y copia de los reportes operacionales de dicha planta, recibidos en la misma Municipalidad.
2. Copia de los permisos y autorizaciones operativas para estructuras para tratamiento de residuos sólidos peligrosos. Además de disposición final.
3. Copia de las bitácoras de inspección de la Municipalidad sobre el mismo tema.

Fundamentada en:

1. Expediente Administrativo FEAP-0123-97 SETENA y resolución de Viabilidad Ambiental SG-181-1997-SETENA, ya que desde el Estudio de Impacto Ambiental original donde se evaluaron los impactos del uso de químicos como materias primas, almacenamiento y transporte de sustancias peligrosas y generadoras de emisiones al aire como parte del proceso productivo necesario para la fabricación de procesadores electrónicos, debe existir otro actualizado ya que E) *“Que el proceso corresponde a un cambio de uso de químicos del proceso en la actividad anteriormente desarrollada y consolidada por Componentes Intel”*, resolución 004-2023
2. Resolución 004-2023 de la Unidad Ambiental que indica: “Que, de acuerdo con lo indicado por la empresa, el cambio de componente químico a utilizar tiene mejoras ambientales o impactos menores como se detalla a continuación: *“El ácido fórmico estaría reemplazando eventualmente varios tipos de flux (compuesto químico que se emplea en la metalurgia como agente limpiador de superficies mejorando la adhesión de la soldadura). El flux requiere posteriormente un lavado con agua caliente para removerlo del procesador, de forma que reemplazar el flux disminuye el consumo de agua, el consumo eléctrico y la generación de aguas residuales de tipo especial. El uso del flux implica una generación importante de recipientes plásticos (contenedor original del flux) y otros residuos sólidos (trapos, guantes, aplicadores, etc) que se contaminan con esta sustancia, por lo que no utilizar flux reduce la generación de residuos sólidos peligrosos”*. (Resaltado no es del original, sin embargo no se delimita en tiempo el inicio de sustitución del flux)
3. Resolución 004-2023 de la Unidad Ambiental que indica: “Que, de acuerdo con lo indicado por la empresa, el cambio de componente químico a utilizar tienen mejoras en términos de salud ocupacional para los operarios como se detalla a continuación: *“El flux que es reemplazo por el ácido fórmico generalmente exhibe riesgos de irritación y corrosividad y viene empacado en recipientes plásticos que en la actualidad se deben manipular e incorporar manualmente al equipo de producción que los utiliza. Al emplear ahora un sistema de dosificación automatizado en tuberías de doble pared, se reduce la exposición y contacto con sustancias químicas y desechos, disminuyendo consecuentemente la probabilidad de accidentes ocupacionales”*.
4. Recordando el Decreto Ejecutivo 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC: *“no eximen al desarrollador de una actividad obra o proyecto de cumplir ante otras autoridades de la Administración Pública con los trámites que deriven de su gestión”*..

5. Según el Reglamento General de Evaluación de Impacto Ambiental 2004, decreto 31849 del 2004, la ampliación sobre la viabilidad original se puede dar una única vez y por 20% del proyecto original.
6. En la resolución 004-2023 no se hace mención sobre el seguimiento en la utilización y disposición de los químicos, ni la generación de aguas residuales de tipo especial o generación de residuos sólidos peligrosos.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, advierte que sí que yo estoy de acuerdo en que la administración me conteste, claro está no estoy de acuerdo en mandarlo a la empresa directamente como acuerdo de Concejo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez, Edgar Alvarez y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Antonia Castro: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de María Antonia Castro Franceschi. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración brindar respuesta a la interesada con copia a este Concejo Municipal y a la Empresa Intel. **TERCERO:** Remitir copia de este acuerdo a la Empresa Intel para su conocimiento.

A las 8:43 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal